

“PLAN PERÚ SEGURO”

Índice

1. INTRODUCCIÓN	4
2. DIAGNÓSTICO	6
2.1. Situación de los principales delitos que afectan la seguridad en el Perú	6
2.2. Problema	12
2.2.1 Transformaciones de los delitos en el Perú	14
2.2.2. Integración de problemas públicos de las políticas del Sector Interior	15
2.3. Marco normativo y estratégico	16
2.3.1. Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030	17
2.3.2. Política Nacional Multisectorial contra el Crimen Organizado al 2030	18
2.3.3. Instrumentos de gestión del MININTER y PNP	19
2.3.4. Decretos Legislativos emitidos en el marco de la delegación de facultades del 2023	21
3. OBJETIVO, VALORES ORIENTADORES, EJES, ACCIONES Y ACTIVIDADES DEL “PLAN PERÚ SEGURO”	40
3.1. Objetivo	40
3.2. Valores orientadores	40
3.3. Ejes, acciones y actividades del Plan	41
3.3.1. Acciones del Eje I: Prevención integral del delito	42
3.3.2. Acciones del Eje II: Control territorial estratégico.....	45
3.3.3. Acciones del Eje III: Lucha contra el crimen organizado y el crimen transnacional.....	51
3.3.4. Acciones del Eje IV: Fortalecimiento y modernización policial	56
3.4. Aspectos transversales	61
3.5. Metas y presupuesto	62
4. ANEXOS	63

Anexo 1. Vinculación de los Decretos Legislativos emitidos en el marco de la Ley N° 318880, Ley que delega en el poder ejecutivo la facultad de legislar en materias de seguridad ciudadana, gestión del riesgo de desastres-niño global, infraestructura social, calidad de proyectos y meritocracia, con los ejes y acciones del “Plan Perú Seguro”	63
Anexo 2. Matriz estratégica del “Plan Perú Seguro”	70
Anexo 3. Referencias	71

1. INTRODUCCIÓN

La delincuencia genera daños en la vida e integridad de las personas y constituye una barrera para el desarrollo de los países. La diversidad de conductas delictivas afecta un abanico de dimensiones del desarrollo social, económico y cultural. Respecto a lo económico, el delito afecta la inversión extranjera pues la inestabilidad económica representa un alto riesgo para el capital de los inversionistas (Javorcik y Wei, 2016). A su vez, el delito perjudica el desarrollo del sector privado y a las familias que dependen de él pues los gastos en los que se incurre reducen la disponibilidad de puestos de trabajo formal, afectando a comunidades enteras (UNODC y UNECE/ONU, 2009; Matsuda, 2009; Rhodd, Schrouder y Kolo, 2018). La reducción de la delincuencia y el fortalecimiento de las instituciones de justicia son componentes esenciales para fomentar el desarrollo de los países.

La delincuencia también genera impactos en la economía doméstica. Es posible sostener que la recuperación de un bien robado puede tomar mucho tiempo más a una familia de escasos recursos que a una familia de clase alta o media (aproximadamente, entre 4 y 11 meses) (Mujica, Zevallos, López y Prado, 2015). Sin embargo, ante la pérdida del patrimonio, o del dinero y el tiempo necesarios para recuperar el objeto sustraído (por ejemplo, un celular), es posible que se pierdan oportunidades laborales o de crecimiento profesional por no tener forma de comunicarse, y se incurra en otro tipo de victimización, como el robo de información personal, dinero mediante las aplicaciones bancarias del móvil.

Las cifras de la última década muestran las tendencias de los indicadores disponibles más importantes. En el marco de una percepción radicalmente elevada, la victimización ha comportado un descenso sostenido con un repunte en el último año disponible. Año tras año el total de denuncias crece de manera estable hasta que en el 2022 se denunciaron cerca de un millón de delitos. Por su parte, la violencia homicida se mantiene reducida y relativamente estable.

El actual gobierno viene desarrollando múltiples acciones para contrarrestar el accionar de la delincuencia común, delincuencia organizada y crimen

organizado, entre otras. En ese contexto, y en base a las facultades otorgadas por el Congreso de la República, se han emitido una serie de Decretos Legislativos orientados a mejorar, impulsar y promover mejoras en las normas, organizaciones y herramientas que cuenta el Estado para afrontar la inseguridad que afronta el país.

En esa línea, el “**Plan Perú Seguro**” atiende a la finalidad de proteger a la ciudadanía de los delitos que afectan su convivencia segura, pacífica y productiva. Se trata de un plan basado en las políticas con las que cuenta el Estado para responder frontalmente al crimen y a la delincuencia en el Perú. Estas políticas recogen de manera técnica el consenso de los sectores del Estado y distintos niveles de gobierno para dar un norte sostenido a la lucha contra el crimen organizado y la delincuencia común.

En ese sentido, el Plan que aquí se desarrolla constituye un ejercicio de priorización de acciones medidas y recursos en función de las actuales necesidades y demandas de la ciudadanía. Para tal fin, el Plan busca *ejecutar servicios para la prevención y el control focalizado de los principales delitos con mayor impacto en la convivencia segura, pacífica y productiva de la ciudadanía*. Con ello, no solo se busca reducir la victimización, la percepción de inseguridad, así como incrementar la confianza en la Policía Nacional del Perú. También se busca con ello garantizar un escenario de desarrollo propicio para el Perú.

2. DIAGNÓSTICO

2.1. Situación de los principales delitos que afectan la seguridad en el Perú.

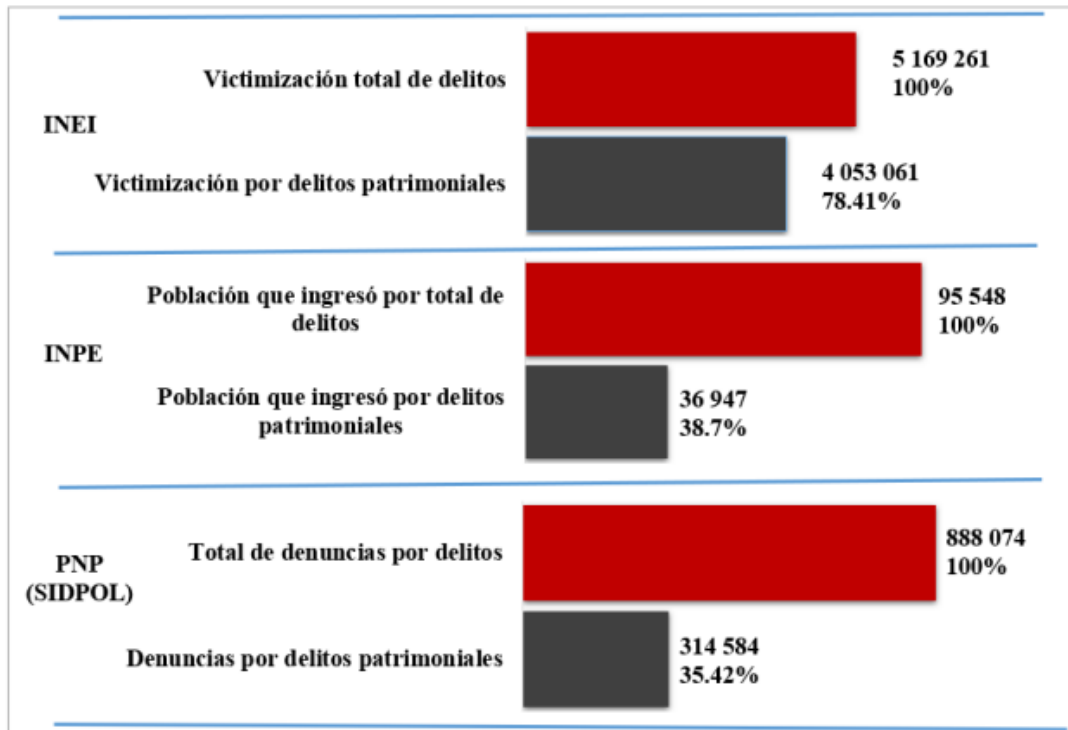
Se puede entender a la seguridad ciudadana como “la protección de un núcleo básico de derechos, incluidos el derecho a la vida, el respeto a la integridad física y material de la persona, y su derecho a tener una vida digna” (PNUD, 2013, p.5). En otras palabras, la seguridad ciudadana se entiende como “una condición necesaria para el desarrollo humano, y el desarrollo humano condiciona la seguridad ciudadana” (PNUD, 2013, p.8). El delito y la violencia se constituyen como las principales, aunque no las únicas, amenazas a la seguridad de la ciudadanía y coinciden con ser la principal preocupación de los peruanos que desconfían de sus instituciones, perciben cada vez mayor inseguridad y violencia en su vida cotidiana (Dammert, Mujica y Zevallos, 2017, p. 63).

Dos preguntas ayudan a comprender cómo se configura actualmente la amenaza que representa la delincuencia en el Perú: i) ¿Cuáles son los principales delitos que se cometen? y ii) ¿Cómo se organizan los actores que cometen estos delitos? Para responder a la primera pregunta, cuatro criterios resultan útiles para priorizar los delitos que afectan la seguridad en el Perú: 1) tienen más víctimas, 2) afectan a sectores socioeconómicos clave, 3) generan daños en los lugares donde ocurren y 4) facilitan la comisión de otros delitos. El siguiente cuadro expone de manera sintética la situación actual de estos delitos y su asociación con los criterios indicados.

Las “Acciones que vulneran la propiedad de las personas naturales o jurídicas” (MININTER, 2022), es decir, los delitos contra el patrimonio que atentan contra “todo bien que tenga un contenido económico. Se encuentran tipificados en el Código Penal peruano [...] como hurto, robo, apropiación ilícita, estafas y otras defraudaciones, fraude en la administración, delitos informáticos, daños simples y otros” (INEI, 2020 citado por MININTER, 2022, p.21). Las denuncias por robo y hurto (las modalidades más comunes de delito patrimonial) suelen ser las más frecuentes en las estadísticas policiales. Así, el delito patrimonial se constituye

como uno de los delitos con más víctimas; como señala la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 “de cada 10 víctimas, 8 fueron por delitos patrimoniales, convirtiéndose así en el delito de mayor connotación nacional porque afecta al ciudadano de a pie y es el delito que más contribuye a la inseguridad ciudadana” (MININTER, 2022, p.29).

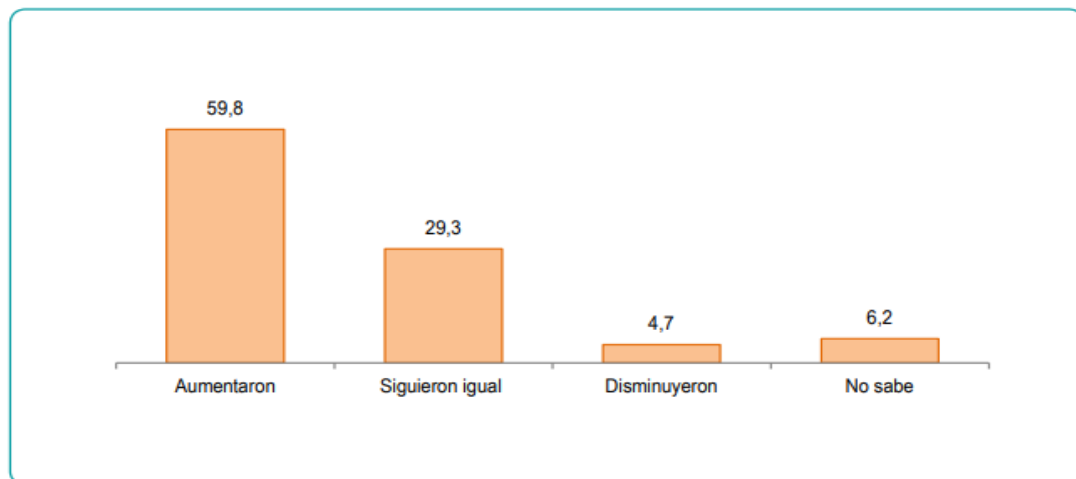
Ilustración 1. Instrumentos de medición de delitos patrimoniales, 2019



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Instituto Nacional Penitenciario y Policía Nacional del Perú.
Elaboración: Ministerio del Interior - Dirección General de Seguridad Ciudadana.

Se considera robo de negocio aquellos casos en que un negocio es afectado por una persona o grupo de personas, sustrayendo parte o el total del negocio sin importar la presencia o ausencia del dueño o víctima durante el incidente. Aunque el 27% de los emprendimientos locales ha sido víctima de algún delito (INEI, 2018), el 59,8% de las empresas declaraba percibir un aumento de los delitos en su contra en los últimos doce meses.

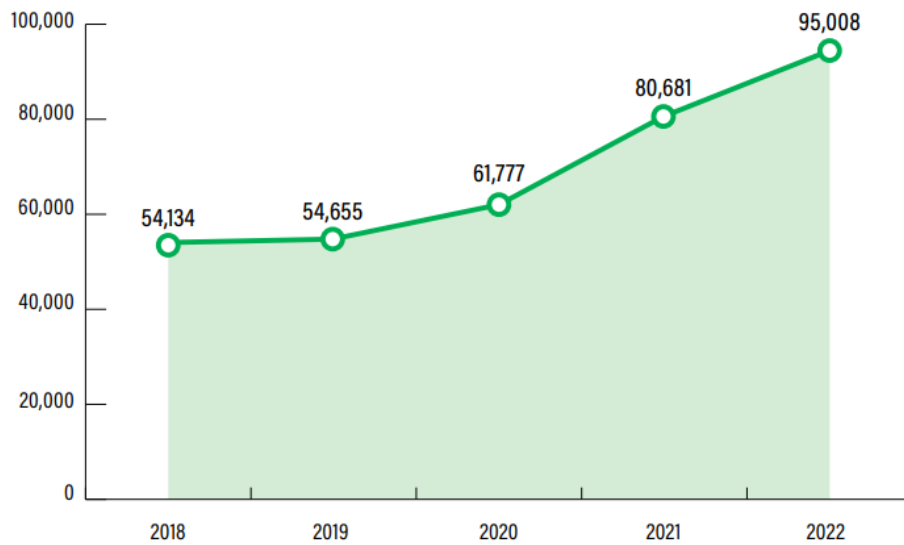
Ilustración 2. Percepción de los delitos contra las empresas, setiembre 2017-agosto 2018 (porcentaje).



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – Encuesta Nacional de Victimización a Empresas 2017- 2018.

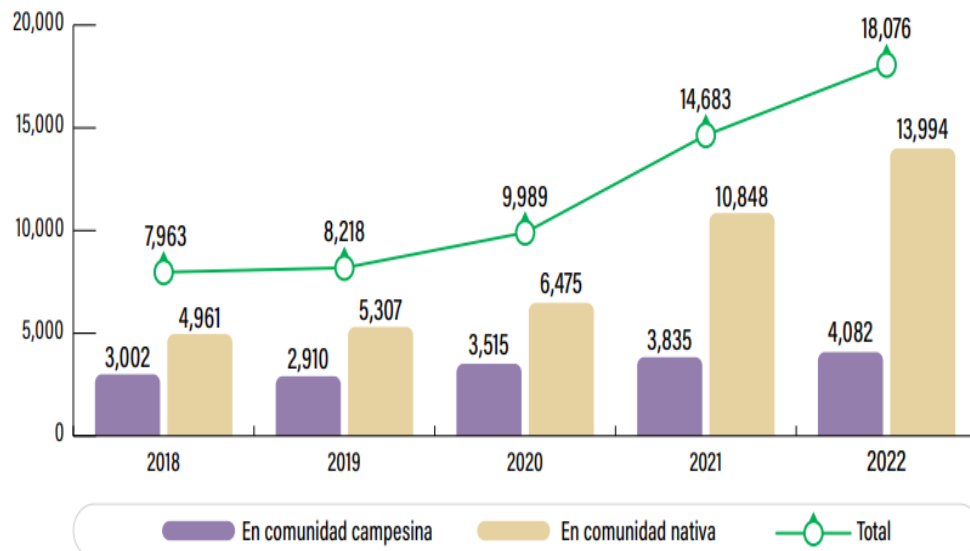
Como señala el último reporte de Monitoreo de cultivos de coca al 2022 (DEVIDA, 2023), en el lapso de cinco años, la superficie total de hectáreas cultivadas con arbusto de hoja de coca que se encuentran en producción se ha expandido alrededor de 75%. Ello no solo se constituye como indicio suficiente del aumento de la producción de derivados cocaínicos (UNODC, 2018), sino que el aumento de las hectáreas de cultivos de hoja de coca, significa muchas veces la deforestación del bosque amazónico para generar nuevos espacios de cultivos, lo que ocurre muchas veces en territorios de comunidades campesinas e indígenas. De acuerdo con la Política Nacional contra las drogas al 2030, “Ello implica una grave amenaza para la seguridad de las poblaciones indígenas, quienes se ven obligados a ser desplazados de sus territorios por parte de organizaciones criminales vinculadas al tráfico ilícito de drogas” (DEVIDA, 2022).

Ilustración 3. Evolución de la superficie cultivada con arbusto de hoja de coca en producción, 2018-2022, en hectáreas.



Elaboración: Observatorio Peruano de Drogas-Devida.

Ilustración 4. Superficie cultivada con arbusto de hoja de coca en producción en comunidades nativas y campesinas habitadas por pueblos indígenas u originarios, 2018-2022, en hectáreas.



Elaboración: Observatorio Peruano de Drogas-Devida. Fuente: Devida; SERNANP

La Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, señala que “Los delitos en el Perú son cada vez más violentos porque los niveles de victimización con arma de fuego casi se han duplicado desde el 2011 al 2019. Asimismo, con respecto a la tasa de homicidios, en los últimos años tuvo un

incremento, la cual podría llegar a niveles de violencia epidémica” (MININTER, 2022, p. 6). Los datos actualizados de victimización por armas de fuego al 2021 muestran un crecimiento de 4.5 puntos porcentuales (casi un incremento del 30% entre 2015 y 2022) (INEI, 2023a, p. 64). Paralelamente, en el Informe N° 8 ‘Homicidios en el Perú, contándolos uno a uno’ del Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad – CEIC (INEI, 2022, p.34), se señala que las armas de fuego fueron el instrumento de mayor letalidad en el 2019 (46%) y 2020 (64,8%), lo que revela la importancia del tema del control de armas para la reducción de las oportunidades para delinquir del crimen organizado y la delincuencia común.

Ilustración 5. Población del área urbana, de 15 y más años de edad víctima de algún delito cometido con arma de fuego, según ámbito de estudio, 2015-2022 (porcentaje)

Ámbito de estudio	Año								Variación porcentual (2022 - 2021)
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
Nacional urbano	8,1	8,9	9,2	9,1	11,3	12,6	12,6	11,3	-1,3
Ciudades de 20 mil a más habitantes 1/	8,3	9,3	9,5	9,2	12,1	13,6	13,5	12,2	-1,3
Centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes 2/	7,3	7,3	7,7	8,6	8,2	8,6	8,7	7,9	-0,8

1/ Comprende las 28 ciudades priorizadas para el estudio de Presupuesto por Resultados (PpR).

2/ Incluye: Capitales de distritos y por excepción ciudades no priorizadas de 20 mil a más habitantes.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2015 - 2022.

Ilustración 6. Perú: Muertes violentas asociadas a hechos delictivos dolosos, por instrumento o elemento utilizado, 2019 y 2020 (distribución porcentual)



Nota 1: Información preliminar.

Nota 2: “Objeto contundente” se refiere al medio u objeto utilizado por el homicida; éste puede ser: natural (palo, piedra, etc.), artificial (creados o modificados por el hombre), biológico (cabeza, uñas, puño, etc.), profesionales (vara de policía, guantes de box, etc.), o accidentales (cualquier otro objeto utilizado en el momento).

Nota 3: No se considera los casos donde existe omisión de información.

1/ Para el año 2019 comprende: Fuego explosión, fuerza corporal, corriente eléctrica, combustible, entre otros; y para el año 2020 comprende: Fuerza corporal, chalina, correa, corbata, chompa, alambre, soguilla, cable, fuego o explosión, entre otros.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Registro Nacional de Denuncias de Delitos Faltas. Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).

De acuerdo con la Política Nacional Multisectorial de Lucha contra el Crimen Organizado 2019-2030, “la mayor parte de la población penal por delitos

relacionados con el crimen organizado está compuesta por personas del sexo masculino (94 %), aunque este porcentaje varía según el tipo de delito. Son sobre todo hombres quienes han cometido los ilícitos de tenencia ilegal de armas de fuego (98 %), robo agravado (98 %), pornografía infantil (97 %), homicidio calificado (95 %) y organización criminal (95%).” (MININTER, 2019, p. 27)

Cuadro 1.
Situación de los principales delitos que afectan la seguridad en el Perú.

Criterio	Delitos	Situación
Tienen más víctimas	Hurtos	Más del 80% de la victimización delictiva (INEI, 2023b) y el 28.7% de las denuncias se asocia a estos delitos (PNP, 2023).
	Robos	
Afectan a sectores socioeconómicos clave	Asaltos	27% de los emprendimientos han sido víctimas de estafa, fraude, extorsión, robo o hurto (INEI, 2018, p.21).
	Extorsiones	
	Secuestros	
Generan daños en los lugares donde ocurren	Tráfico de tierras	Incremento de los cultivos en un 75.5% en los últimos cinco años (2018-2022) (DEVIDA, 2023, p. 57). Asimismo, se asocian críticamente a la trata de personas para explotación sexual y laboral.
	Tráfico ilícito de drogas	
	Minería ilegal de oro	
	Trata de personas	
Facilitan la comisión de otros delitos	Homicidio	Las denuncias por homicidio se han incrementado en 63.2% en la última década (2012-2022) (PNP, 2023, p.22), asociada al comercio ilegal e irregular de armas de fuego.
	Sicariato	
	Tráfico de armas	

Elaborado por el Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior.

La mirada desde el desarrollo es importante al momento de analizar el impacto de los delitos. Por lo general, las lecturas suelen enfocarse principalmente en la extensión de los propios delitos, presumiendo que representan un daño a determinados bienes jurídicos tutelados por la norma penal. Sin desmerecer esta

mirada que alude a los daños que generan esos delitos en la integridad y vida de las personas, de cara a la formulación de un plan de acción, es central poner en evidencia el impacto que representan a la convivencia pacífica y segura del país, entendiendo a su vez que esta es la base para el adecuado desarrollo social y económico de la ciudadanía.

En esa línea, como se observa, en el cuadro 1, los delitos priorizados significan impactos severos en la economía doméstica de las víctimas, pero también en la de sectores económicos clave para el crecimiento del país (los emprendedores). De manera paralela, se listan delitos muy complejos que están asociados a impactos sociales, económicos y ambientales profundos en zonas rurales y Amazónicas del país. Estos representan también daños hacia comunidades vulnerables. Finalmente, se identifican también delitos como el tráfico de armas, que está directamente asociado a la violencia letal y a la capacidad de respuesta de la delincuencia ante la respuesta estatal.

2.2. Problema

Pese a la reducción de la pobreza, el crecimiento económico peruano de los años recientes ha venido acompañado de un número mayor de ocurrencias criminales. El aumento de la delincuencia se ha localizado en algunas zonas urbanas del país que, habiendo gozado de los beneficios del crecimiento, sufrieron una súbita expansión urbana, tan desigual como desordenada, carente de instituciones y autoridades que salvaguarden el bienestar y la seguridad de todos sus ciudadanos.

Una de las principales formas de medir la incidencia delictiva es a través de los niveles de victimización. Según la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, el término victimización hace referencia a las personas que llegan a convertirse en sujeto pasivo de un hecho punible o que vulnera su integridad como persona humana, la cual puede ser directa o indirecta, tanto si se ha sufrido de la experiencia del delito y de otros fenómenos relacionados con la violencia, o las consecuencias de la experiencia sin haberlos experimentado (PNMSC al 2030).

Dicha Política ha identificado los factores causales que afectan negativamente la seguridad ciudadana en el país con el objetivo de revertirlos; para ello, se ha empleado la metodología del árbol de problemas como elemento base para el análisis causal y su estructuración operativa. De esta forma se tienen que una de las causas principales de los altos niveles de victimización que afecta a la ciudadanía es la insuficiente labor en prevención del delito y la violencia, en particular, debido a la desatención a factores de riesgo y débiles factores protectores, así como a la limitada articulación de programas y servicios de prevención (PNMSC al 2030).

En el Perú, la victimización (nacional urbano) en el semestre de mayo - octubre 2021 se encontraba en 17.5%, sin embargo para el semestre móvil mayo – octubre de 2023 repuntó a 27.8% (INEI, 2023b, p. 1), lo que representa un incremento de 10.3 puntos porcentuales en casi dos años. Por otro lado, la percepción de inseguridad se mantiene por encima del 80% desde el 2011. Es decir, ocho de cada diez peruanos tienen la sensación de que podría ser víctima de algún hecho delictivo durante los próximos 12 meses. Es también reducido el porcentaje de personas que perciben la vigilancia en sus barrios -tanto policial (27.9%), de Serenazgo (37%) e integrado (13.1%) (INEI, 2023a).

Ahora bien, entre los delitos con mayor incidencia, se encuentran los delitos patrimoniales. Estos delitos comprenden las acciones que vulneran la propiedad de las personas naturales o jurídicas, entendiéndose por patrimonio a todo bien que tenga un contenido económico. Por su incidencia en el país suelen afectar especialmente a la economía doméstica y ser un gran disparador de la sensación de inseguridad (Mujica, Zevallos, López, & Prado, 2015). Según el INEI, en el 2022 se evidencia que, del total de hechos delictivos, el 76% fue por delitos patrimoniales, convirtiéndose así en el hecho delictivo que más contribuye a la inseguridad ciudadana (PNMSC al 2030).

Por otro lado, podemos observar niveles elevados de violencia utilizada para cometer delitos. En el periodo de mayo a octubre 2023, el 10.5% de la población (nacional urbano) ha sido víctima de algún hecho delictivo en el que se usó arma

de fuego (INEI, 2023b, p. 36), mientras que, en el año 2020, la tasa de homicidios en el país fue de 5,8 asesinatos por cada 100 mil habitantes (INEI, 2022). De los 30 distritos del país con mayor cantidad de muertes violentas asociadas a hechos delictivos dolosos, quince distritos pertenecen a Lima Metropolitana. Asimismo, el 64,8% de los homicidios fueron perpetrados con arma de fuego, mientras que cerca de la tercera parte de los homicidios fueron ocasionados por delincuentes comunes (INEI, 2022). No se cuenta con cifras más actualizadas a la fecha.

2.2.1 Transformaciones de los delitos en el Perú

Los delitos priorizados implican distintos niveles de complejidad. Así, mientras que el hurto o robo puede ser cometido con poca planificación (producto del cálculo inmediato de posibilidades de éxito), el tráfico ilícito de drogas, la minería ilegal y la trata de personas requieren secuencias más complejas de tareas. Esta característica es asociable a la manera en que se organizan los actores involucrados.

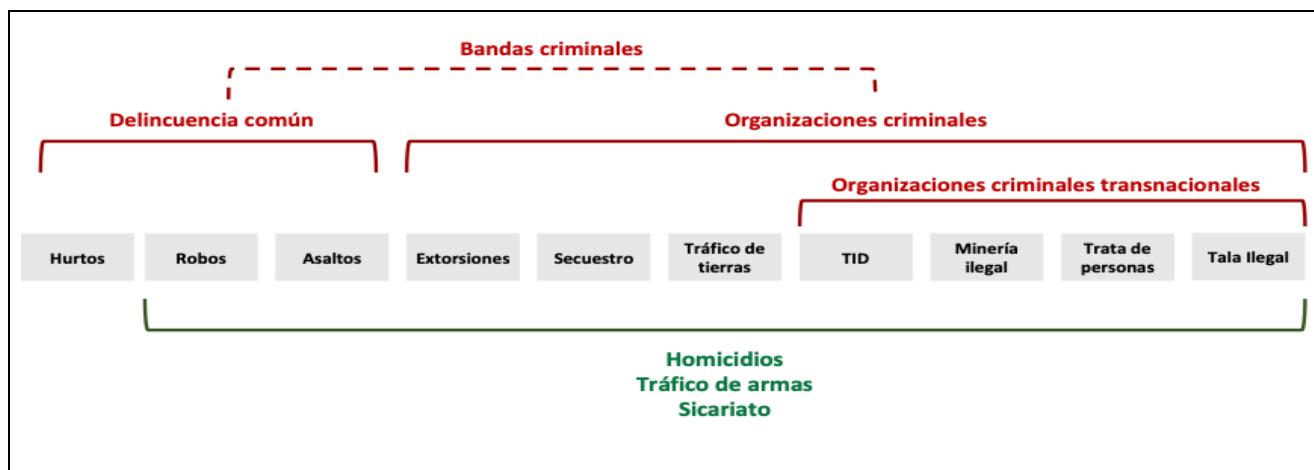
Si bien a partir de esta característica es posible delimitar con cierta claridad qué delitos son cometidos por delincuentes comunes y cuáles por organizaciones criminales (artículo 317 del código penal), dos fenómenos recientes han transformado el escenario delictivo nacional, dando mayor espacio a las bandas criminales (artículo 317b del código penal). De un lado, las transformaciones socioeconómicas generadas por la emergencia sanitaria de la COVID 19, han significado la expansión de la economía informal, incrementando la vulnerabilidad de los sectores económicos a delitos predatorios como el asalto y la extorsión. Por otro lado, los procesos migratorios regionales asociados principalmente a la crisis en Venezuela han comportado la integración de actores con nuevas prácticas criminales y menor arraigo.

Asimismo, a esto corresponde sumar un tercer fenómeno (en cierta medida relacionado con los procesos migratorios): la extensión y consolidación de las organizaciones criminales transnacionales. Estas organizaciones, principalmente dedicadas a mercados ilegales como el tráfico ilícito de drogas, la minería ilegal y la trata de personas, se soportan en circuitos globales de

transacciones, para los cuales la demanda global de bienes de consumo controlados (armas, drogas, minerales, etc.) genera valor y ganancia.

Como consecuencia de estas transformaciones, el escenario actual de la delincuencia en el Perú está marcado por: i) la aparición y extensión de nuevas modalidades delictivas, asociadas principalmente a bandas criminales que extorsionan a pequeños y medianos emprendedores, ii) la atomización de estas prácticas, cada vez más cercanas a comerciantes individuales e informales, así como iii) un incremento en la violencia letal como medio para cometer estos delitos (homicidio y sicariato). A esto hay que sumar que, de acuerdo con reportes periodísticos y de inteligencia, la consolidación de las redes criminales transnacionales asociadas a mercados ilegales, y que existe iv) un mercado en expansión para el tráfico de armas, fundamentado en las vulnerabilidades y vacíos en el control de armamento y municiones en el Perú. El diagrama 1 grafica la complejidad del escenario delictivo peruano en la actualidad.

Diagrama 1. Complejidad del escenario delictivo en el Perú



2.2.2. Integración de problemas públicos de las políticas del Sector Interior

- 1) *Altos niveles de victimización que afectan a la ciudadanía* es el problema público identificado por la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.

- 2) *La incidencia de acciones delictivas cometidas por organizaciones criminales que operan en los ámbitos nacional y transnacional es el problema público identificado por la Política Nacional Multisectorial de Lucha contra el Crimen Organizado al 2030.*

Por un lado, la victimización que afecta a la ciudadanía se asocia con los delitos comunes. Al mismo tiempo, las extorsiones y amenazas contra los emprendedores realizadas por las bandas y organizaciones criminales sucede en el mismo escenario donde operan nuevas redes criminales transnacionales con presencia en Perú.

Nos encontramos en un escenario donde las amenazas a la seguridad de la ciudadanía, implican tanto la victimización delictiva asociada a delitos comunes y a delitos de alta complejidad cometidos por las bandas y organizaciones criminales. Estas amenazas constituyen una barrera crítica para la convivencia segura, pacífica y productiva de los ciudadanos. En ese contexto de inseguridad, se propone la integración de los problemas públicos como de las medidas prioritarias de ambos instrumentos de política para dar solución a la siguiente problemática:

“Alta victimización por delitos comunes y el accionar violento de las bandas delictivas y organizaciones criminales que afectan a la población”

2.3. Marco normativo y estratégico

El Estado tiene como una de sus finalidades garantizar la seguridad de la ciudadanía. Así se interpreta del artículo 44 de la Constitución Política del Perú, que señala que un deber básico del Estado es proteger a su población frente a las amenazas a su seguridad. Esto le faculta a desplegar todo el poder público (normativo, coercitivo, presupuestal), para brindar seguridad y bienestar.

De hecho, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo confiere en su artículo 4, un conjunto de competencias (exclusivas y excluyentes) en la materia. Precisa la

norma que el Estado debe diseñar y supervisar la ejecución de las políticas públicas nacionales. La seguridad de la Nación es, justamente, una de estas. Por tanto, constituye competencia básica e indelegable de este poder público, que debe cumplirse en atención a sus particularidades históricas, geográficas, sociales y estadios de inseguridad y criminalidad, cada Estado determina su política de seguridad pública.

En esa línea, el sexto eje de la Política General de Gobierno, (aprobada mediante Decreto Supremo N° 042-2023-PCM), sobre seguridad y orden público, tiene tres objetivos: (i) fortalecer la seguridad ciudadana; (ii) combatir la criminalidad y (iii) solventar la institucionalidad y capacidad operativa de la Policía Nacional. Asimismo, el Estado cuenta con un marco específico de políticas que encuadra la misión de garantizar la seguridad de la ciudadanía frente a las amenazas. Este marco de políticas está constituido por:

2.3.1. Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

Mediante Decreto Supremo N° 006-2022-IN se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, estrategia gubernamental que aborda de manera integral los desafíos de la seguridad en el Perú, con un enfoque en la alta victimización que enfrenta la población. El objetivo central de esta política es ambicioso pero necesario: reducir el porcentaje de personas víctimas de hechos delictivos del 26.6% registrado en 2019, a un 17% para el año 2030.

Para lograr este objetivo, la política se apoya en un inventario de 59 servicios públicos implementados por diversas entidades del Estado. Estos servicios se centran en la prevención y el control del delito, especialmente en lo que respecta a los hurtos, robos y asaltos, que son delitos que afectan de manera significativa la seguridad de la población. La colaboración interinstitucional y la coordinación multisectorial son elementos clave en la implementación de esta política, ya que abordan la seguridad ciudadana de manera holística, considerando factores como la

prevención del delito, el fortalecimiento de la institución policial, la rehabilitación y reinserción de infractores, y la promoción de una cultura de legalidad y convivencia pacífica.

En última instancia, esta política busca no solo reducir la victimización, sino también fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones de seguridad y promover un entorno más seguro y justo para todos los peruanos. La medición constante del progreso y la adaptación de estrategias en función de los resultados son componentes esenciales para alcanzar estos objetivos ambiciosos a largo plazo.

2.3.2. Política Nacional Multisectorial contra el Crimen Organizado al 2030

La Política Nacional Multisectorial contra el Crimen Organizado al 2030, aprobada con Decreto Supremo N° 017-2019-IN, es una iniciativa estratégica del Estado Peruano que aborda la creciente amenaza de las organizaciones criminales, tanto a nivel nacional como transnacional. Esta política se centra en la reducción de las acciones delictivas llevadas a cabo por estas organizaciones y en el fortalecimiento de las capacidades del Estado para combatirlas eficazmente.

La política se enfoca en varios pilares clave para abordar el crimen organizado de manera integral. En primer lugar, se busca fortalecer las capacidades del Estado para enfrentar y dismantelar a estas organizaciones criminales, lo que incluye la mejora de la capacidad de los operadores de seguridad y justicia para la persecución y sanción de los responsables.

Además, se pone un énfasis importante en el control de la oferta en los mercados ilegales, lo que implica la regulación y supervisión de actividades económicas relacionadas con el crimen organizado, como el tráfico de drogas y la trata de personas.

La prevención del crimen organizado es otro componente fundamental de esta política, con la intención de evitar que las personas se involucren en actividades criminales desde una edad temprana. También se presta atención a la asistencia a las víctimas, reconociendo el impacto devastador que estas organizaciones pueden tener en las comunidades y los individuos.

En resumen, la Política Nacional Multisectorial contra el Crimen Organizado al 2030 es un enfoque integral que busca fortalecer la respuesta del Estado a las organizaciones criminales, promoviendo una mayor seguridad y justicia en el país y protegiendo a la sociedad peruana de las amenazas del crimen organizado.

2.3.3. Instrumentos de gestión del MININTER y PNP

En tercer lugar, como consecuencia de una serie de iniciativas para mejorar la eficacia de la Policía en el cumplimiento de sus mandatos constitucionales, el Estado peruano cuenta con los siguientes instrumentos de gestión:

- a) Las Bases para el Fortalecimiento y la Modernización de la Policía Nacional del Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 0104-2021-IN, de fecha 25 de febrero de 2021, que toma como insumo el MS30, añaden un componente adicional de "Institucionalidad" destinado a la lucha contra la corrupción y la promoción de los derechos humanos. Este enfoque subraya la importancia de la integridad y la responsabilidad en las fuerzas del orden, así como la necesidad de garantizar que se respeten los derechos de todos los ciudadanos en el cumplimiento de su deber.
- b) El Perfil Policial Peruano aprobado con Resolución Ministerial N° 0590-2021-IN, de fecha 27 de julio de 2021, establece estándares específicos para los rasgos y calificaciones que deben caracterizar a los policías en la sociedad actual. Este perfil sirve como base

para la formación inicial y continua de los agentes policiales, garantizando que estén adecuadamente preparados para enfrentar una amplia variedad de situaciones y desafíos, y que puedan actuar de manera profesional y eficaz.

- c) El Plan Estratégico de Capacidades de la Policía Nacional del Perú al 2030 “Mariano Santos Mateo” (MS30), aprobado con Resolución de Comandancia General N° 280-2021-CG PNP/EMG, de fecha 29 de setiembre de 2021, que se enfoca en cerrar las brechas en áreas esenciales de la Policía Nacional del Perú (PNP), como el personal, la infraestructura, el equipamiento, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la imagen institucional. Esta iniciativa busca modernizar la capacidad operativa de la PNP, lo que es crucial para enfrentar los desafíos actuales de seguridad y mantener la confianza de la comunidad.

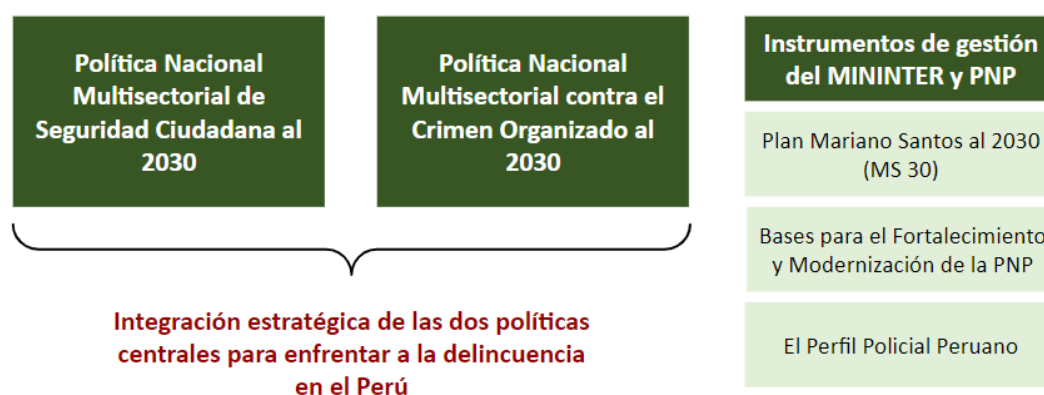
- d) El Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Interior al 2023, aprobado con Resolución Ministerial N° 1912-2023-IN, de fecha 28 de diciembre de 2023, principal instrumento de planificación estratégica sectorial, que establece los Objetivos Estratégicos Sectoriales (OES), en un horizonte de mediano plazo, para el logro de los objetivos nacionales que se han priorizado en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050 y en las políticas nacionales.

Es preciso mencionar que el “Plan Perú Seguro” se encuentra alineado al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Interior al 2030, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 1912-2023-IN. En ese sentido, las actividades del Plan se enmarcan en los siguientes Objetivos Estratégicos Sectoriales:

- OES N° 1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.
- OES N° 2. Reducir la criminalidad en el ámbito nacional.

En conjunto, estos instrumentos de gestión reflejan un compromiso sólido del Estado peruano para modernizar y fortalecer la Policía Nacional del Perú, promoviendo una fuerza policial más competente, ética y capaz de abordar las crecientes demandas de seguridad de la sociedad peruana en el siglo XXI.

Cabe señalar que, dada la configuración del problema de seguridad antes descrito, este plan propone la integración de las dos políticas nacionales de Seguridad Ciudadana y contra el Crimen Organizado. Así, a partir de estos tres instrumentos, el Estado propone orientar el esfuerzo de sus servicios públicos y recursos para responder de manera focalizada al complejo escenario de la criminalidad en el Perú.



2.3.4. Decretos Legislativos emitidos en el marco de la delegación de facultades del 2023

Mediante la Ley N° 31880, se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de seguridad ciudadana, gestión del riesgo de desastres-niño global, infraestructura social, calidad de proyectos y meritocracia, por el plazo de noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la indicada ley, en los términos a que hace referencia el artículo 104 de la Constitución Política del Perú y el artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República.

Al respecto, el artículo 2 establece las materias de la delegación de facultades, tal como el inciso 2.1. sobre seguridad ciudadana:

“2.1.1. Seguridad ciudadana

a) Actualizar la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y el Decreto Legislativo 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; así como la normativa y medidas en materia de seguridad ciudadana, con especial énfasis en la capacitación, entrenamiento y medidas destinadas a resguardar el adecuado uso de los medios de defensa por parte del serenazgo municipal, bajo un enfoque de respeto a los derechos fundamentales de las personas; la normativa y medidas en materia de prevención de la violencia y el delito; y en materia de organización, gestión de la información, planificación, intervención y articulación de los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (Sinasec).

b) Fortalecer las medidas de atención frente a casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar; y agilizar el proceso de atención, difusión y búsqueda frente a casos de desaparición de personas, principalmente en el marco de lo dispuesto en el Nuevo Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 957; en la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y en el Decreto Legislativo 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad.

c) Autorizar el uso de recursos de canon y sobrecanon para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana sin afectar la autonomía de los gobiernos regionales y gobiernos locales; habilitar la disposición de recursos y gastos de inversión en materia de seguridad ciudadana, infraestructura y equipamiento policial por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales sin afectar sus respectivas autonomías; y, en el marco jurídico de la Ley 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, autorizar la celebración de convenios de administración de recursos con organismos internacionales, así como adendas a convenios de administración de recursos vigentes, respecto de

los proyectos de inversión con núms. 2256359, 2235054 y 2235055, según corresponda, para el destino de recursos y la continuidad de la ejecución de convenios vigentes, en beneficio de la formación, salud y fortalecimiento de la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú.

d) Establecer modificaciones al marco normativo referido a la prevención, combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles, recuperación de bienes perdidos y delitos conexos, con principal incidencia en el Decreto Legislativo 1338, Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana; el Decreto Legislativo 1215, Decreto Legislativo que brinda facilidades a los ciudadanos para la recuperación de bienes perdidos o sustraídos de su posesión por la ejecución de diversos delitos, y en el Código Penal, aprobado mediante Decreto Legislativo 635.

e) Promover la renovación del parque automotor con relación a chatarreo obligatorio dentro de un procedimiento de ejecución coactiva; la reducción de plazo de inicio del proceso para la declaración de abandono de vehículos en un procedimiento administrativo sancionador; y facilitar el chatarreo de vehículos con características registrables imposibles de identificar.

f) Fortalecer la Red de Protección al Turista a nivel nacional mediante la modificación de la Ley 29408, Ley General de Turismo, estableciendo disposiciones para la conformación de las Redes Regionales de Protección al Turista, optimizando de esa manera las intervenciones de la Red de Protección al Turista, y mejorando el acceso a la información, comunicación y planificación articulada con las entidades vinculadas.

“2.1.2.Prevenición y atención de emergencias y urgencias; y garantía, mantenimiento y restablecimiento del orden

a) Modificar el Decreto Legislativo 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, con la finalidad de contribuir al

cumplimiento de las funciones del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú frente a la prevención y atención de incendios, sin que ello implique una enajenación de bienes inmuebles de propiedad del Estado.

b) Establecer el marco normativo para la implementación, operación y mantenimiento de la central única de emergencias, urgencias e información, a través de un número único, que regule su interconexión con los sistemas de geolocalización, su funcionamiento y financiamiento, así como medidas para el traslado de la administración y funciones de las entidades involucradas.

c) Modificar el Código Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 635, en materia de delitos contra la seguridad y tranquilidad pública, sin criminalizar las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento, así como el derecho de reunirse pacíficamente sin armas u otros derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política del Perú.

“2.1.3.Lucha contra la delincuencia y crimen organizado

a) Modificar el Nuevo Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 957, con la finalidad de optimizar el marco legal que regula la investigación del delito y la intervención de la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, salvaguardando las atribuciones que la Constitución Política del Perú otorga a cada institución de conformidad con lo dispuesto en sus artículos 159, numeral 4, y 166.

b) Fortalecer la lucha contra la extorsión, la estafa, el fraude y otros delitos a través de la aprobación de medidas y normas modificatorias al marco normativo, con la intención de prevenir y hacer frente a la ciberdelincuencia, en irrestricto respeto de los derechos fundamentales garantizados por la Constitución Política del Perú y los principios de igualdad ante la ley, razonabilidad y proporcionalidad.

c) Actualizar el marco normativo sobre crimen organizado, tráfico ilícito de drogas, control e investigación de insumos químicos y delitos conexos, principalmente lo regulado en la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, incorporando delitos aduaneros, delitos relacionados con la

pesca ilegal y delitos contra los derechos intelectuales; en el Decreto Legislativo 1126, Decreto Legislativo que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas; y en el Decreto Legislativo 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas; así como la normativa de la materia, a fin de reforzar la articulación entre las autoridades competentes, la prevención y las acciones de control e investigación. Dicha facultad no comprende la penalización de actividades vinculadas a la minería.

d) Establecer un marco normativo para promover el deshacinamiento penitenciario; y modificar normas del Código Penal y del marco administrativo sancionador de funcionarios del INPE.

2.1.4. Bienestar, formación, carrera, régimen disciplinario, lucha contra la corrupción y capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú

a) Modificar el Decreto Legislativo 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, a efectos de reconfigurar la estructura y funciones de los órganos de Saludpol e incorporar condiciones de experiencia y especialidad para sus órganos de administración. Modificar el Decreto Legislativo 1175, Ley del Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú, para adecuar las funciones del órgano de gestión conforme a las desplegadas por la Dirección de Sanidad Policial; y gestionar la intervención de Saludpol en la evaluación médica anual y telemedicina, para mejorar la calidad de respuesta de las entidades prestadoras de salud. Modificar el Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de reconfigurar las funciones de orientación, coordinación, presentación de propuestas de mejoras y supervisión de la gestión de los servicios de salud del Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú.

b) Modificar el Decreto Legislativo 1318, Decreto Legislativo que regula la formación profesional de la Policía Nacional del Perú, a fin de garantizar un desarrollo de competencias y una visión de mejora continua y de calidad para la formación policial, sin que esto implique una reducción o flexibilización del rigor académico o del tiempo cronológico de formación

en las unidades académicas de pregrado. Modificar el Decreto Legislativo 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, para consolidar la línea de carrera policial y el proceso de ascenso, sobre la base de criterios objetivos de evaluación; así como crear la reserva policial como fuerza de apoyo.

c) Modificar la Ley 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú, a efectos de fortalecer la disciplina policial mediante la aplicación oportuna y eficaz de sanciones al personal policial y lograr mayor celeridad y simplicidad en el ejercicio de la función administrativa disciplinaria.

d) Modificar el Decreto Legislativo 1219, Decreto Legislativo de fortalecimiento de la función criminalística policial, a través de la introducción de mejoras al sistema criminalístico policial, con la finalidad de establecer medidas para fortalecer la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú, contribuir con la investigación criminal, la administración de justicia y mejorar la prestación de servicios al ciudadano.

“2.1.5. Control migratorio

Fortalecer el marco normativo en materia migratoria, con especial incidencia en las siguientes normas:

a) Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, a efectos de fortalecer sus funciones, destinadas a salvaguardar la seguridad nacional y facilitar una movilidad internacional segura y ordenada, reduciendo riesgos en el orden interno y en la seguridad nacional.

b) Decreto Legislativo 635, Código Penal, con la finalidad de fortalecer las intervenciones policiales en flagrancia, introducir la tipificación de reingresos clandestinos o sin controles migratorios.

c) Decreto Legislativo 957, Nuevo Código Procesal Penal, a fin de ampliar el plazo para la plena identificación del extranjero hasta por doce horas. Todas las modificaciones introducidas deben garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las personas y las garantías del debido proceso.

“2.1.6. Organización y funciones de los integrantes del sector Interior

a) Modificar la normativa de estructura y funciones de los integrantes del sector Interior para fortalecer la capacidad operativa y la prestación de servicios, a través de las siguientes medidas:

1) Establecer un sistema integrado de información estadística del sector Interior.

2) Fortalecer el trabajo articulado entre el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú y el Régimen de Salud Policial, para mejorar la atención de la salud del personal policial y sus beneficiarios.

b) Modificar el Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, a fin de fortalecer principalmente su estructura y funciones para lograr su consolidación como una institución del Estado, con ámbitos de intervención definidos.”

En ese contexto, en el marco de la Delegación de Facultades otorgada al Poder Ejecutivo mediante la Ley N° 31880, se aprobaron y emitieron 35 Decretos Legislativos en materia de seguridad ciudadana:

1. Decreto Legislativo N° 1571, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29010, Ley que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional Del Perú.
2. Decreto Legislativo N° 1573, Decreto legislativo que modifica el Código Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 635, en materia de conversión de pena en expulsión inmediata, tráfico de migrantes y reingreso clandestino.
3. Decreto Legislativo N° 1574, Decreto legislativo que modifica el nuevo Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 957, que regula el control de identidad policial.

4. Decreto Legislativo N° 1575, Decreto Legislativo que fortalece la seguridad ciudadana perfeccionando el marco legal aplicable para la persecución de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

5. Decreto Legislativo N° 1578, Decreto legislativo que modifica el código penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 635, para fortalecer la lucha contra el comercio ilegal de equipos terminales móviles y delitos conexos.
En un plazo de treinta (30) días hábiles de la entrada en vigencia del indicado Decreto Legislativo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en coordinación con el Ministerio del Interior y el Ministerio Público, formulan propuestas normativas que impliquen el establecimiento de sanciones civiles, para combatir la oferta y demanda de equipos terminales móviles sustraídos¹.

6. Decreto Legislativo N° 1579, Decreto legislativo que autoriza el uso de los recursos de canon y sobrecanon en los gobiernos regionales y gobiernos locales en materia de seguridad ciudadana.

7. Decreto Legislativo N° 1580, Decreto legislativo que autoriza al Ministerio del Interior a celebrar adendas al Convenio de administración de recursos con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) respecto del Proyecto de Inversión de Mejoramiento del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz.

8. Decreto Legislativo N° 1582, Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.
 - a. El Poder Ejecutivo en un plazo de 182 días naturales, modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350 en lo que fuera pertinente.²

¹ Única Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1578, publicado el 18 de octubre de 2023.

² Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1582, publicado el 14 de noviembre de 2023.

- b. La Superintendencia Nacional de Migraciones, mediante Resolución de Superintendencia, aprueba la metodología de cálculo para la imposición de sanciones relacionadas a las infracciones previstas en el presente Decreto Legislativo.³
 - c. El Ministerio del Interior, MIGRACIONES y la Policía Nacional del Perú, en el marco de sus competencias, dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de las disposiciones establecidas en el presente Decreto Legislativo y su Reglamento.⁴
 - d. MIGRACIONES, adecua el Texto Único de Procedimientos Administrativos de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Decreto Legislativo. La adecuación se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del Interior y por el Ministro de Economía y Finanzas.⁵
9. Decreto Legislativo N° 1583, Decreto legislativo que modifica diversos artículos de la Ley N° 30714, Ley que regula el régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú.
10. Decreto Legislativo N° 1589, Decreto Legislativo que modifica el Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 635, para garantizar la seguridad y tranquilidad pública.
11. Decreto Legislativo N° 1590, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para la implementación, operación y mantenimiento de la Central Única de atención de emergencias, urgencias e información mediante un número único telefónico 911 - Central 911.
- a. El Poder Ejecutivo, con Decreto Supremo refrendado por los/las titulares del Ministerio del Interior y del Ministerio de

³ Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1582, publicado el 14 de noviembre de 2023.

⁴ Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1582, publicado el 14 de noviembre de 2023.

⁵ Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1582, publicado el 14 de noviembre de 2023.

Transportes y Comunicaciones, aprueba el Reglamento del indicado Decreto Legislativo en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.⁶

- b. El Ministerio del Interior aprueba la normativa complementaria necesaria para la operación y mantenimiento de la Central 911 en Lima Metropolitana y en la Provincia Constitucional del Callao, en el marco de los protocolos de atención y modelo de operación desarrollados en la etapa de implementación de la Central 911, así como para su implementación a nivel nacional, según corresponda.⁷
- c. El Ministerio del Interior dicta las normas reglamentarias que sean requeridas para integrar el Centro de Comando, Control, Cómputo y Comunicaciones (C4) y los Data Center de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y, otros sistemas tecnológicos administrados por la Policía Nacional del Perú. Asimismo, el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5) de la Policía Nacional del Perú debe ser diseñado para encontrarse interconectado con la Central 911 desde su instalación.⁸
- d. Las entidades de primera respuesta adecúan su normativa de organización y funciones, en lo que corresponda, a efectos de cumplir con lo establecido en el decreto legislativo en mención (D. Leg. N°1590).⁹

12. Decreto Legislativo N° 1591, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos, para promover el uso seguro y responsable de las tecnologías digitales por niñas, niños y adolescentes.

⁶ Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1590, publicado el 7 de diciembre de 2023.

⁷ Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1590, publicado el 7 de diciembre de 2023.

⁸ Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1590, publicado el 7 de diciembre de 2023.

⁹ Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1590, publicado el 7 de diciembre de 2023.

13. Decreto Legislativo N° 1592, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, y el Código Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 635.

En un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro del Interior, se actualiza el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1241.¹⁰

14. Decreto Legislativo N° 1593, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

El Ministerio del Interior y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en el marco de sus competencias, dictan las normas complementarias que resulten necesarias a efectos de la implementación de las disposiciones establecidas en el referido Decreto Legislativo.¹¹

15. Decreto Legislativo N° 1596, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1338, el Decreto Legislativo N° 1215 y el Código Penal, a fin de dictar medidas para combatir el empleo de equipos terminales móviles en la delincuencia.

a. El Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú, el OSIPTEL, el INPE, el Poder Judicial y el Ministerio Público dictan los lineamientos y medidas necesarias para la puesta en marcha de lo dispuesto en el literal d) del inciso 6.1. del artículo 6 y el literal j) del inciso 8.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1338, en el plazo de noventa (90) días hábiles.¹²

¹⁰ Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1592, publicado el 14 de diciembre de 2023.

¹¹ Única Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1593, publicado el 16 de diciembre de 2023.

¹² Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1596, publicado el 17 de diciembre de 2023.

- b. Se faculta al OSIPTEL, en coordinación con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, a realizar el proceso de consulta de información y validación del registro de abonados del RENTESEG y del registro de vendedores o persona natural de la empresa operadora y empresa autorizada por esta, que intervenga directamente en la contratación de los servicios públicos móviles, en forma directa y gratuita. Mediante Decreto Supremo elaborado por el Ministerio del Interior en coordinación con las entidades señaladas, se dictan los lineamientos para el desarrollo de este proceso de validación en el plazo de noventa (90) días hábiles.¹³
- c. Los usuarios que hayan recuperado sus equipos terminales móviles por parte de las autoridades competentes y estos cuenten con IMEI alterado, pueden acudir al fabricante de dicho equipo o su representante en el país debidamente autorizado para la reposición del IMEI original, conforme a los lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo.¹⁴

16. Decreto Legislativo N° 1597, Decreto Legislativo que modifica los artículos 36, 62-A y 78 del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.

17. Decreto Legislativo N° 1598, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29408, Ley General de Turismo.

18. Decreto Legislativo N° 1600, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1126, Decreto Legislativo que establece medidas de control en los insumos químicos y productos

¹³ Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1596, publicado el 17 de diciembre de 2023.

¹⁴ Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1596, publicado el 17 de diciembre de 2023.

fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas.

- a. Se faculta a crear un espacio de coordinación integrado por las entidades competentes en la sistemática de registro, control y fiscalización de bienes fiscalizados, debiéndose cumplir con las pautas de las normas de organización del Estado.¹⁵
- b. En un plazo no mayor de noventa días (90) hábiles contados a partir de la publicación del presente Decreto Legislativo, se adecúa el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1126, Decreto Legislativo que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2013-EF.¹⁶
- c. La Dirección General contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior (DGCO) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), coordinan acciones con la finalidad de realizar un censo de insumos químicos y productos fiscalizados, así como las demás sustancias químicas no controladas, de acuerdo a sus competencias, depositados en las unidades policiales, bajo custodia temporal, para proceder a su neutralización o destrucción final de acuerdo al artículo 40 del Decreto Legislativo N° 1126, en el estado en que se encuentren y a la brevedad posible, con la finalidad de evitar accidentes y riesgos contra el personal, la población adyacente y los bienes patrimoniales públicos y privados.¹⁷

19. Decreto Legislativo N° 1601, Decreto Legislativo que dicta medidas para fortalecer el régimen de salud de la Policía Nacional del Perú.

¹⁵ Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1600, publicado el 20 de diciembre de 2023.

¹⁶ Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1600, publicado el 20 de diciembre de 2023.

¹⁷ Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1600, publicado el 20 de diciembre de 2023.

En el plazo de noventa (90) días hábiles, se adecuan los Reglamentos de los Decretos Legislativos N° 1174, N° 1175 y N° 1267, de acuerdo a las modificaciones dispuestas en el indicado decreto legislativo. Asimismo, se dispone la posterior adecuación de los instrumentos de gestión correspondientes.¹⁸

20. Decreto Legislativo N° 1603, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, para fortalecer la búsqueda de personas desaparecidas.
- a. El Ministerio del Interior elabora y propone la modificación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, aprobado con el Decreto Supremo N° 003-2019-IN, en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días calendario contados desde la entrada en vigencia de la norma en mención, para su aprobación mediante Decreto Supremo refrendado por los sectores competentes.¹⁹
 - b. El Ministerio del Interior elabora y propone la modificación del Protocolo Interinstitucional de atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad y otros casos de desaparición.²⁰
 - c. Se autoriza al Ministerio del Interior a dictar las disposiciones que resulten necesarias para la adecuada implementación del aludido Decreto Legislativo.²¹
 - d. El Ministerio del Interior elabora y aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1428, Decreto Legislativo

¹⁸ Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1601, publicado el 20 de diciembre de 2023.

¹⁹ Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1603, publicado el 21 de diciembre de 2023.

²⁰ Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1603, publicado el 21 de diciembre de 2023.

²¹ Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1603, publicado el 21 de diciembre de 2023.

que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario contados desde la entrada en vigencia de la norma en mención.²²

21. Decreto Legislativo N° 1604, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.

En un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles, contado a partir de la vigencia de la presente norma, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del Interior, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo que se indica.²³

22. Decreto Legislativo N° 1605, Decreto Legislativo que modifica el Nuevo Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 957, para optimizar el marco legal que regula la investigación del delito y la intervención de la Policía Nacional del Perú y del Ministerio Público.

La Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público adecúan su normativa interna en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la publicación del mencionado Decreto Legislativo en el Diario Oficial El Peruano.²⁴

23. Decreto Legislativo N° 1606, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1219, Decreto Legislativo de fortalecimiento de la función criminalística policial.

El Poder Ejecutivo, con el refrendo del Ministro del Interior, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, adecúa el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1219, aprobado por Decreto

²² Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1603, publicado el 21 de diciembre de 2023.

²³ Única Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1604, publicado el 21 de diciembre de 2023.

²⁴ Única Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1605, publicado el 21 de diciembre de 2023.

Supremo N° 001-2021-IN, conforme a lo dispuesto en el referido Decreto Legislativo.²⁵

24. Decreto Legislativo N° 1607, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30077, Ley contra el Crimen Organizado.

El Ministerio Público aprueba y, de ser el caso, adecua sus instrumentos en materia de Criminalidad Organizada a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del presente Decreto Legislativo en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la publicación de la norma en el Diario Oficial El Peruano.²⁶

25. Decreto Legislativo N° 1608, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1318, Decreto Legislativo que regula la formación profesional de la Policía Nacional del Perú.

El Poder Ejecutivo, en un plazo de sesenta (60) días, adecuará el reglamento del Decreto Legislativo en mención.²⁷

26. Decreto Legislativo N° 1609, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú para consolidar la línea de carrera policial y el proceso de ascenso.

a. Mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro del Interior y en un plazo no mayor a noventa (90) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia del aludido decreto legislativo, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú.²⁸

²⁵ Única Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1606, publicado el 21 de diciembre de 2023.

²⁶ Única Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1607, publicado el 21 de diciembre de 2023.

²⁷ Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1608, publicado el 21 de diciembre de 2023.

²⁸ Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1609, publicado el 21 de diciembre de 2023.

- b. Se autoriza a que el Ministerio del Interior, mediante Decreto Supremo, emita las disposiciones complementarias a fin de compatibilizar el marco normativo en materia de carrera y situación del personal policial, el cual incluye el proceso técnico de ascenso.²⁹

27. Decreto Legislativo N° 1610, Decreto Legislativo que establece el Subsistema Integrado de Información Estadística del Sector Interior – SIIESI.

El Ministerio del Interior aprueba el Reglamento del indicado Decreto Legislativo mediante Decreto Supremo, en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.³⁰

28. Decreto Legislativo N° 1611, Decreto Legislativo que aprueba medidas especiales para la prevención e investigación del delito de extorsión y delitos conexos, así como para la modificación del Código Penal, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 635 y del Código Procesal Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 957. En un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro del Interior, se aprueba el Reglamento del indicado decreto legislativo.³¹

29. Decreto Legislativo N° 1614, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos, para prevenir y hacer frente a la ciberdelincuencia.

30. Decreto Legislativo N° 1616, Decreto Legislativo que modifica el Código Penal aprobado por el Decreto Legislativo N° 635 a efectos

²⁹ Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1609, publicado el 21 de diciembre de 2023.

³⁰ Única Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1610, publicado el 21 de diciembre de 2023.

³¹ Única Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1611, publicado el 21 de diciembre de 2023.

de fortalecer la lucha contra la criminalidad organizada y el tráfico ilícito de armas de fuego.

31. Decreto Legislativo N° 1618, Decreto Legislativo que actualiza la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- a. Se disponen las acciones para el inicio de la evaluación del proceso de actualización de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, el cual debe enmarcarse en las disposiciones establecidas por el ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.³²
 - b. En un plazo de sesenta (60) días calendario de aprobado el aludido Decreto Legislativo, la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Coordinación del Sistema Nacional de Información para la Seguridad Ciudadana presenta, ante el Consejo Nacional de Seguridad ciudadana, una agenda de trabajo de fortalecimiento de la calidad de información en materia de seguridad ciudadana, priorizando la interoperabilidad de la información, y la generación de evidencia para la toma de decisiones en el marco de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030. El informe de cumplimiento de dicha agenda de trabajo es presentado por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, dentro del plazo señalado en la citada agenda.³³
 - c. El Poder Ejecutivo, dentro de los ciento veinte (120) días hábiles siguientes a la vigencia del referido Decreto Legislativo, publica su reglamento.³⁴

³² Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1618, publicado el 21 de diciembre de 2023.

³³ Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1618, publicado el 21 de diciembre de 2023.

³⁴ Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1618, publicado el 21 de diciembre de 2023.

32. Decreto Legislativo N° 1585, Decreto Legislativo que establece mecanismos para el deshacinamiento de los establecimientos penitenciarios³⁵.
33. Decreto Legislativo N° 1594, Decreto Legislativo que modifica el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 019-2020, Decreto de Urgencia para garantizar la seguridad vial, a fin de promover el chatarreo de vehículos internados en depósitos y declarados en abandono³⁶.
34. Decreto Legislativo N° 1617, Decreto Legislativo que regula el procedimiento administrativo disciplinario inmediato para servidores/as penitenciarios/as en casos de falta disciplinaria flagrante y otros supuestos³⁷.
35. Decreto Legislativo N° 1619, Decreto Legislativo que establece disposiciones de carácter excepcional sobre la remisión condicional de la pena y beneficios penitenciarios³⁸.

En el anexo 01 del presente Plan se acompaña un cuadro que describe la vinculación de los Decretos Legislativos recientemente aprobados y las acciones del “Plan Perú Seguro”, en el marco de las competencias del Sector Interior.

Asimismo, se han designado las comisiones y/o los funcionarios del Ministerio del Interior, responsables de la adopción de las acciones de coordinación, monitoreo, ejecución, seguimiento y control de las actividades previstas en los referidos Decretos Legislativos, así como de otras que están orientadas a implementar los objetivos que persiguen estas normas de reciente promulgación; lo cual constituye una labor complementaria a las acciones y actividades que se establecen en el presente Plan.

³⁵ Es preciso mencionar que el presente Decreto Legislativo no ha sido refrendado por el Ministerio del Interior, sin embargo desarrolla materias de seguridad ciudadana.

³⁶ Ibid.

³⁷ Ibid.

³⁸ Ibid.

3. OBJETIVO, VALORES ORIENTADORES, EJES, ACCIONES Y ACTIVIDADES DEL “PLAN PERÚ SEGURO”

3.1. Objetivo

Reducir los altos niveles de victimización por delitos comunes y el accionar violento de las bandas delictivas y organizaciones criminales que afectan a la población.

3.2. Valores orientadores

El “Plan Perú Seguro” se basa en tres valores que orientarán su accionar:

Respeto: El respeto es el reconocimiento y valoración positiva hacia uno mismo y hacia los demás, considerando sus sentimientos, derechos y tradiciones. Es una cualidad esencial en las relaciones humanas, pues permite la convivencia armoniosa y pacífica en la sociedad. En el contexto policial, el respeto es fundamental ya que garantiza que las intervenciones y acciones sean llevadas a cabo considerando la dignidad y los derechos de las personas, pero también el reconocimiento de los ciudadanos a la importancia de los servicios policiales. Un policía que actúa con respeto genera confianza en la comunidad, construyendo puentes y promoviendo un entorno seguro y justo para todos.

Integridad: La integridad se refiere a la rectitud y honradez en todas nuestras acciones y decisiones. Es actuar de acuerdo con principios éticos, morales y profesionales, incluso cuando nadie esté mirando o no haya consecuencias inmediatas. En el ámbito policial, la integridad es vital, ya que garantiza que los oficiales actúen con justicia, transparencia y sin corrupción. Un oficial íntegro no se deja influenciar por presiones externas y siempre busca el bienestar de la comunidad. La integridad

refuerza la credibilidad y confiabilidad de la policía ante la sociedad, convirtiéndola en un pilar esencial de la seguridad ciudadana.

Responsabilidad: La responsabilidad es el compromiso de cumplir con nuestras obligaciones y responder por nuestros actos y decisiones. Implica reconocer las consecuencias de nuestras acciones y asumirlas, buscando siempre el bien común. En el ámbito de la seguridad, la responsabilidad se traduce en la garantía de proteger y servir a la comunidad de manera efectiva y diligente. Un Policía responsable se capacita continuamente, está preparado para enfrentar diferentes situaciones y se compromete a actuar conforme a la ley y al bienestar social. Es este sentido de responsabilidad lo que permite que la policía mantenga el orden y asegure un ambiente seguro para todos.

Los actores e instituciones involucradas en el presente Plan implementarán una serie de acciones, teniendo como base los mencionados valores.

3.3. Ejes, acciones y actividades del Plan

Las acciones del “Plan Perú Seguro” se organizan en función de cuatro ejes de acción inmediata:

- I. Prevención integral del delito
- II. Control territorial estratégico
- III. Lucha contra el crimen organizado y el crimen transnacional
- IV. Fortalecimiento y modernización policial

Como se hace evidente, los cuatro ejes se enfocan en los problemas identificados. La prevención integral del delito es un punto neurálgico para enfrentar la gestación de la incidencia delictiva. El control territorial estratégico responde a la inseguridad de la ciudadanía y la criminalidad en áreas geográficas específicas. La lucha contra el crimen organizado y el crimen transnacional se enfoca principalmente en los crímenes predatorios (como extorsiones y asaltos)

que afectan a nuestros emprendedores, los mercados de objetos robados que incentivan el accionar delictivo, y los grandes mercados ilegales como el narcotráfico, la minería ilegal, o el tráfico de armas cuyo accionar violento genera profundos daños en nuestras comunidades. A su vez, el fortalecimiento y modernización policial resulta central para un accionar más eficiente y eficaz de la Policía Nacional del Perú.

3.3.1. Acciones del Eje I: Prevención integral del delito

La prevención es un eje fundamental para la seguridad ciudadana. El primer eje tiene como objetivo la identificación y mitigación de los factores de riesgo que pueden conducir a la comisión de delitos. Esta labor implica el desarrollo de servicios de prevención social, situacional y comunitaria, asociados a los delitos. Al abordar estas problemáticas, la prevención del delito busca no solo reducir la incidencia delictiva, sino también mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y fortalecer los lazos comunitarios, creando un entorno más seguro y resiliente para todos.

Sobre la prevención del delito, es preciso mencionar el reciente Decreto Legislativo N° 1618, Decreto Legislativo que actualiza la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el cual incorpora funciones específicas al Ministerio del Interior, tal como “impulsar metodologías para la atención de factores de riesgo en materia de prevención del delito de manera articulada con las instancias del SINASEC”; lo cual se encuentra estrechamente vinculado con el presente eje.

El Decreto Legislativo N° 1618 está orientado, entre otros aspectos, a fortalecer la intervención de diversos actores que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de adaptar

sus contenidos a la realidad de la problemática de la inseguridad ciudadana a la luz de las nuevas herramientas de gestión en materia de políticas en seguridad ciudadana con las que cuenta el Estado, y así optimizar el desempeño de las actividades que desarrollan en favor de la seguridad, la paz y la tranquilidad de los ciudadanos.

El “Plan Perú Seguro” establece las siguientes acciones para la prevención:

A. Ejecución de la estrategia “Juntos por la Seguridad”. Consiste en una alianza estratégica con los gobiernos locales y actores involucrados para enfrentar el delito, con las siguientes actividades operativas o de inversión:

- 1.- Implementación de actividades integradas entre PNP y Gobierno Local en el marco de la estrategia "Juntos por la Seguridad" en distritos priorizados (Art. 89 de la Ley 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024).
- 2.- Implementación de proyectos de inversión pública con municipalidades (por S/ 31 M) para la seguridad ciudadana, en el marco del Fondo Especial de Seguridad Ciudadana (FESC).

B. Creación e implementación del Programa Nacional para la Prevención del Delito (PREVED). Tendrá por objetivo articular y fortalecer los servicios públicos orientados a la prevención social, situacional y comunitaria del delito, para tal fin se trabajará en: (i) fortalecer y extender la implementación del Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro a nivel nacional, a fin de consolidar la prestación de servicios policiales basados en la sectorización de las jurisdicciones, y (ii) articular los servicios públicos multisectoriales para la prevención social, situacional y comunitaria en los distritos priorizados en el marco de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro.

El PREVED se creará y regulará mediante Decreto Supremo y su implementación será progresiva a nivel nacional. Esto se hará mediante las siguientes actividades operativas:

- 1.- Formulación y publicación de la norma de creación del PREVED.
- 2.- Aprobación del listado de distritos priorizados del PREVED.
- 3.- Formulación y aprobación de acuerdos interinstitucionales.
- 4.- Promoción de la conformación de Juntas Vecinales, Redes de Cooperantes y Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPES).
- 5.- Implementación de instrumentos que propongan la priorización de sectores para la focalización del PREVED.
- 6.- Activación de espacios públicos recuperados.
- 7.- Ejecución de patrullaje (policial e integrado) de acuerdo con una priorización basada en análisis de riesgo (dinámica).

C. Integración de programas preventivos PNP y gobiernos locales

(ZoNNA Segura). Esta iniciativa tiene el objetivo de reducir los factores de riesgo asociados a la desviación delictiva de niños, niñas y adolescentes. ZoNNA Segura consiste en la integración de los programas preventivos de la Policía Nacional del Perú (específicamente, Club de Menores, Policía Escolar y Patrullas Juveniles), con la oferta deportiva, cultural y formativa de los Gobiernos Locales. Se proyecta para fines del 2024, desarrollar las siguientes actividades operativas:

- 1.- Promoción de la integración de los programas preventivos de la PNP con los gobiernos locales, a fin de contar con cursos deportivos, culturales o formativos para los niños, niñas y adolescentes, de manera gratuita.
- 2.- Promoción en los Planes de Acción Local la inclusión de la iniciativa "ZoNNA Segura".
- 3.- Gestión la suscripción de Convenio con Proyecto Especial Legado y el Ministerio del Interior, para promover el uso gratuito de las instalaciones deportivas del Proyecto, a fin de contribuir en las labores de prevención del delito.

D. Ejecución del “Plan Alumno Protegido”. A fin de promover la seguridad y el resguardo de los niños, niñas y adolescentes. Para ello, se realizarán las siguientes actividades operativas:

- 1.- Identificación de efectivos policiales con bachillerato o título en carreras sociales, en articulación con la DIRREHUM, para que colaboren en la ejecución de programas preventivos en instituciones educativas emblemáticas (de manera progresiva).
- 2.- Conformación de equipos multidisciplinarios (personal de sanidad PNP, psicólogos, sociólogos y/u otros) proporcionados por la academia, gobiernos locales y regionales y otras entidades para realizar actividades preventivas en las instituciones educativas focalizadas.
- 3.- Capacitación al personal policial para la organización de comunidades educativas frente a factores de riesgo.
- 4.- Realización de talleres de sensibilización a través de las OPC sobre factores de riesgo, dirigidos a la comunidad educativa (docentes, padres, madres, tutores, estudiantes, entre otros).
- 5.- Ejecución de intervenciones ante posibles casos de violencia familiar, abuso sexual, bullying, captación de menores por redes sociales virtuales y/o trata de personas.
- 6.- Promoción del fortalecimiento (talleres/actividad) cívico-patriótico en estudiantes, mediante la recuperación de valores y el reconocimiento, respeto e identificación de símbolos patrios y fechas cívicas, en instituciones educativas emblemáticas.
- 7.- Implementación de talleres deportivos, recreativos y/o culturales para estudiantes, a fin promover la canalización de presión de pares negativos y problemas socioemocionales.
- 8.- Prevención del porte de armas en Instituciones Educativas.

3.3.2. Acciones del Eje II: Control territorial estratégico

El control del delito se enfoca en la respuesta y el combate directo a la delincuencia existente. Implica la aplicación de leyes, estrategias de

vigilancia y patrullaje en comunidades en riesgo, investigación y persecución de actividades criminales, entre otras. En ese sentido, el segundo eje tiene el objetivo de consolidar la presencia policial para la disuasión de las conductas delictivas. Teniendo en cuenta la importancia del control del delito, el “Plan Perú Seguro” establece las siguientes acciones:

A. Gestión de Fronteras Seguras. Representa un enfoque integral para fortalecer la seguridad en las fronteras del Perú. La formación de una fuerza de tarea conjunta integrada por la Policía Nacional del Perú, a través de la División de Fronteras, las Fuerzas Armadas y la Superintendencia Nacional de Migraciones, es una medida estratégica para abordar los desafíos que se presentan en las fronteras del país.

Esta colaboración interinstitucional permitirá llevar a cabo acciones conjuntas, lo que incluye la detección e interceptación de flujos ilegales internacionales, con un enfoque específico en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y armas, así como en el control migratorio. La capacidad de limitar los cruces ilegales no solo contribuirá a prevenir el ingreso de actividades delictivas y objetos peligrosos al país, sino que también abordará el desafío del descontrol migratorio, garantizando que las personas ingresen y salgan de manera legal y ordenada.

Esta iniciativa no solo fortalecerá la seguridad en las fronteras, sino que también contribuirá a la estabilidad y al desarrollo del país al prevenir actividades criminales y garantizar un control migratorio adecuado. Además, al trabajar en conjunto, estas entidades podrán aprovechar su experiencia y recursos de manera más efectiva para lograr un mayor impacto en la seguridad nacional.

Para la ejecución de esta acción se implementarán las siguientes actividades operativas:

- 1.- Implementación del Plan de Fortalecimiento Policial en Fronteras 2022-2025. El Plan incluye las siguientes medidas:
 - a. Construcción y equipamiento de 80 puestos de vigilancia en la frontera terrestre a nivel nacional
 - b. Fortalecimiento de operativos binacionales en fronteras.
- 2.- Creación e implementación del Departamento de Inteligencia en Fronteras en la Dirección de Seguridad Integral
- 3.- Presentación de la propuesta normativa para elevar a la División de Fronteras a la categoría de Dirección, a fin de contar con un alcance operativo y administrativo de los Puestos de Vigilancia de Frontera a nivel nacional.

B. Implementación del patrullaje dinámico y diferenciado. El objetivo del patrullaje policial dinámico es optimizar los recursos de seguridad disponibles a nivel local en el control territorial, a través de un patrullaje inteligente y adaptativo, en función a mapas del delito con áreas priorizadas actualizadas. El enfoque dinámico responde a un análisis sostenido de la evolución y variación (según día, hora, etc.) de los riesgos en los distintos sectores de las jurisdicciones. El enfoque diferenciado se asocia al despliegue de recursos de acuerdo a las necesidades específicas que se requieren para afrontar estos riesgos (personal policial, personal de serenazgo, unidades caninas, vehículos, sistemas de comunicación, otros necesarios).

En primer lugar, se elaborarán los protocolos para la ejecución del patrullaje dinámico. En segunda instancia, se identificará de manera conjunta las áreas priorizadas entre la Policía y el gobierno local. Estas áreas priorizadas son dinámicas y reflejan la probabilidad de ocurrencia de delitos en determinadas horas del día, clasificando las áreas según niveles de incidencia delictiva: Alta, Media y Baja, con una actualización cada 8 horas.

Finalmente, se hará un despliegue de los recursos policiales y municipales de manera diferenciada y coordinada. Mientras la Policía se ocupará prioritariamente de las zonas de riesgo “Alto”, el patrullaje integrado atenderá prioritariamente las zonas de riesgo “Medio” y el patrullaje municipal prioritariamente las zonas de riesgo “Bajo”, realizando siempre el contacto ciudadano. En resumen, esta medida permitirá optimizar el uso de recursos humanos y otros bienes como el combustible, garantizando así un mayor impacto en la reducción de incidencia delictiva en zonas prioritarias.

Es primordial mantener la presencia del personal policial en la vía pública, centros comerciales, carreteras y zonas críticas del país, a fin de prevenir la comisión de delitos y contrarrestar el accionar de la delincuencia común y organizada. Para ello, se considera de suma importancia implementar el patrullaje policial e integrado, en forma permanente, de acuerdo a las apreciaciones de situación e inteligencia de cada región del país. Asimismo, la coordinación fluida con los gobiernos locales permite un patrullaje integrado que coadyuve en las labores de prevención.

Para la ejecución de esta acción se implementarán las siguientes actividades operativas:

- 1.- Elaboración de protocolos para la ejecución del patrullaje dinámico y diferenciado.
- 2.- Implementación de reportes de monitoreo al patrullaje dinámico y diferenciado.

C. Control Migratorio, regularización migratoria y sanción a delincuentes extranjeros. Representa un enfoque integral para abordar la seguridad fronteriza y la gestión de la migración en el Perú. Como parte de esta estrategia, se implementarán acciones de verificación y fiscalización migratoria segura y oportuna a nivel nacional. Para ello, se implementará el registro biométrico en todos los puestos de control migratorio y fronterizo. Esta medida permitirá reforzar el control fronterizo y la detección de actividades delictivas, incluyendo el contrabando, el

tráfico de drogas y la trata de personas, que a menudo involucran la entrada y salida ilegal de individuos y mercancías a través de las fronteras. De la misma manera, se ha formulado un Proyecto de Ley que sanciona penalmente a los extranjeros expulsados que retornen de manera irregular.

Para la ejecución de esta acción se implementarán las siguientes actividades operativas:

- 1.- Verificación y fiscalización migratoria segura y oportuna a nivel nacional.
- 2.- Creación e implementación de puestos de verificación migratoria.
- 3.- Creación e implementación de puestos de control fronterizo.
- 4.- Implementación del registro biométrico en los puestos de control migratorio y fronterizo.
- 5.- Realización de mejoras en la infraestructura y equipamiento en los puestos de verificación, control migratorio y fronterizo.
- 6.- Promoción del fortalecimiento del Registro de Información Migratoria para la interoperabilidad con otras entidades nacionales e internacionales.
- 7.- Ejecución del perfilamiento de personas nacionales y extranjeras a través de las Salas de Análisis y Movimientos Migratorios.
- 8.- Implementación del nuevo Sistema de Control migratorio.

D. Fortalecimiento del control de desvío de armas y municiones. Para evitar el desvío de armas, se fortalecerá a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), para su trabajo en conjunto con el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú (PNP). La presente acción se enfoca en detectar y prevenir el desvío de armas y municiones desde legítimos propietarios hacia la delincuencia común y organizada, así como el tráfico de armas desde los mercados ilegales. Hará especial énfasis en las operaciones sospechosas de comercio de armas y municiones destinadas a uso deportivo y de caza que puedan ser desviadas para el accionar

violento de redes criminales (por ejemplo, desviación de fusiles AR-15, con licencia deportiva o de caza hacia organizaciones criminales).

Esta acción se basa en una vigilancia rigurosa de las operaciones formales de compra y venta de armas, donde se evalúan criterios como el tipo de armamento, la cantidad adquirida, su ubicación y los fines declarados por los compradores, identificando así cualquier actividad que genere sospechas de desvío hacia actividades criminales. Asimismo, comprende la investigación y el seguimiento de la comercialización de armas provenientes del “mercado negro” a fin de realizar intervenciones precisas y efectivas para su incautación correspondiente.

El despliegue de unidades de fiscalización especializadas permite llevar a cabo investigaciones rigurosas y sancionar a aquellos que contando con la formalidad, participan en el comercio ilegal de armas y municiones. Esta estrategia es crucial para prevenir que armamento legítimo caiga en manos de criminales, reduciendo así la violencia y el delito relacionado con armas de fuego en la sociedad peruana. Además, promueve la seguridad pública al garantizar un mayor control sobre la circulación de armas, lo que contribuye a la paz y estabilidad en el país.

Para la ejecución de esta acción se implementarán las siguientes actividades operativas:

- 1.- Creación e implementación en la SUCAMEC la unidad encargada de la investigación de armas, municiones, explosivos y pirotécnicos.
- 2.- Realización de acciones de investigación a personas naturales y jurídicas que comercialicen, fabriquen, trasladen, almacenen, posean y otros en materias de armas, municiones y materiales relacionadas.

- 3.- Promoción de la interoperabilidad de la información sobre armas entre SUCAMEC y DIRNIC (DIVIAC) en el marco de una investigación de alta complejidad.

3.3.3. Acciones del Eje III: Lucha contra el crimen organizado y el crimen transnacional

Las economías ilegales representan un grave problema en la sociedad, debido a que fomentan y perpetúan el delito de diversas maneras. Al proporcionar una fuente de ingresos lucrativa para criminales, las economías ilegales a menudo conducen a un aumento de la delincuencia y la violencia. En ese sentido, el tercer eje tiene el objetivo de detectar y desarticular bandas criminales dedicadas a la extorsión, secuestro y comercio de objetos robados. En ese contexto, el “Plan Perú Seguro” define las siguientes acciones:

A. Implementación de Brigadas Especiales de Investigación Criminal.

Integradas por unidades policiales especializadas (DIGIMIN, DIRIN, DIRINCRI DIRNOS, REGPOL) para la detección y desarticulación de bandas criminales dedicadas a la extorsión, asaltos, sicariato, así como para la intervención de mercados ilegales de venta de equipos móviles y autopartes robadas y puntos de venta ambulancia de chips de telefonía móvil.

Es preciso mencionar que la criminalística es un proceso clave dentro de la investigación criminal. Al respecto, se ha aprobado el el Decreto Legislativo N° 1606, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1219, Decreto Legislativo de fortalecimiento de la función criminalística policial. Se estima conveniente fortalecer la función de criminalística, a través del Sistema de Criminalística Policial, en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, con la finalidad de

coadyuvar de manera técnica y científica a la investigación criminal, contribuir a la administración de justicia y mejorar la prestación de servicios al ciudadano.

En esta acción se realizarán las siguientes actividades operativas y de inversión:

- 1.- Intensificación de la inteligencia policial.
- 2.- Realización de la investigación criminal frente a las actividades de las economías ilegales frente a delitos contra el patrimonio en las modalidades de robo, hurto, extorsión, receptación.
- 3.- Ejecución de operativos contra las actividades de economías ilegales, delitos contra el patrimonio en las modalidades de robo, hurto, extorsión, receptación.
- 4.- Realización de la investigación criminal frente a las actividades de las economías ilegales frente a delitos contra la trata de personas y conexos.
- 5.- Ejecución de operativos policiales contra las actividades de economías ilegales, delitos contra la trata de personas y conexos.
- 6.- Realización de la investigación criminal frente a las actividades de las economías ilegales frente a delitos contra la vida, el cuerpo y la salud (sicariato, homicidios).
- 7.- Ejecución de operativos policiales contra las actividades de economías ilegales, y los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud (sicariato, homicidios).
- 8.- Promoción de iniciativas normativas que coadyuven con la investigación criminal de dichas economías ilegales.
- 9.- Capacitación a los efectivos policiales destacados en la lucha frente a estas economías ilegales.
- 10.- Implementación del relanzamiento del Programa de Recompensas, enfocado en los delitos de extorsión y sicariato.

B. Implementación de una fuerza policial para el resguardo y protección de zonas comerciales y puntos críticos. En los últimos años se ha incrementado la presencia de bandas criminales dedicadas a los asaltos y extorsiones, especialmente a pequeños emprendedores familiares y barriales. Integradas en muchos casos por delincuentes extranjeros, quienes implementan modalidades delictivas distintas a las conocidas y recurren a la violencia letal con mayor facilidad por su escaso arraigo y facilidad de acceso a armamento.

En ese sentido, se formarán grupos especiales integrados por personal de determinadas unidades policiales para la protección y aseguramiento de los conglomerados comerciales y puntos críticos (zonas de mayor incidencia delictiva). En una primera fase se priorizarán los conglomerados de Gamarra, Mesa Redonda y La Parada, extendiéndose progresivamente a zonas donde se concentren actividades comerciales a nivel nacional (transporte interprovincial, carga y descarga de alimentos, etc.); así mismo se optimizará las labores de control y supervisión permanente de los servicios por parte de los estamentos correspondientes y de los órganos de control. Para el desarrollo de esta acción se han planteado las siguientes actividades operativas:

- 1.- Implementación de acciones y estrategias para las medidas de protección en las zonas de conglomerados y puntos críticos, con el apoyo de personal policial de determinadas unidades policiales.

C. Implementación del Grupo de Respuesta Especial Contra el Crimen Organizado - GRECCO. La conformación del Grupo Grecco, compuesto por 200 efectivos policiales altamente especializados en operaciones especiales de alto riesgo, representa un paso significativo en la lucha contra diversas actividades ilegales a nivel nacional. Este equipo estará enfocado en abordar el tráfico ilícito de drogas (TID), una amenaza crítica en muchos países, así como en combatir la minería ilegal, el tráfico de

terrenos, la extorsión y la trata de personas, delitos que a menudo están interrelacionados y generan graves problemas sociales y económicos.

Este enfoque multidimensional responde a la necesidad de abordar no solo la seguridad pública sino también cuestiones sociales y ambientales que a menudo están interconectadas. La alta especialización de los miembros del Grupo Greco garantiza que estén preparados para enfrentar situaciones de alto riesgo y complejidad, lo que es esencial para la erradicación de actividades criminales que amenazan la estabilidad y el bienestar de la sociedad peruana. Este enfoque proactivo y especializado en la lucha contra estas amenazas, contribuirá significativamente a la seguridad y al cumplimiento de la ley en todo el país.

Para el desarrollo de esta acción se han planteado las siguientes actividades operativas o de inversión:

- 1.- Ejecución de operaciones policiales para el control de locales y ambientes tomados por el crimen organizado a nivel nacional (incursión).
- 2.- Realización de la custodia de altos funcionarios en situaciones de alto riesgo en seguridad (con impacto internacional).
- 3.- Realización de la custodia y traslado de criminales de alta peligrosidad a centros penitenciarios.
- 4.- Ejecución del Plan General de Operaciones, que incluye las siguientes actividades específicas:
 - a. Aseguramiento de soporte aéreo.
 - b. Capacitación y entrenamiento.
 - c. Ejecución del plan general de forma sostenida.
 - d. Adquisición de equipamiento logístico.

D. Creación e implementación de la Unidad Policial de Inteligencia Penitenciaria. Representa un enfoque estratégico en la lucha contra la delincuencia al integrar las actividades de inteligencia policial con el sistema penitenciario. Esta unidad se enfocará en la detección y

desarticulación de bandas criminales que operan desde dentro de los centros penitenciarios, donde a menudo se gestan actividades delictivas, como el tráfico de drogas, extorsiones y otros crímenes organizados.

La coordinación entre la Unidad de Inteligencia Penitenciaria de la PNP, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y el Ministerio Público es esencial para garantizar la eficacia de estas operaciones. Esto permitirá el intercambio de información clave, la identificación de líderes criminales y la toma de medidas legales adecuadas. Además, al abordar de manera específica las actividades delictivas en el ámbito penitenciario, se contribuirá a una reducción significativa de la criminalidad en el país, al tiempo que se fortalece la seguridad en los centros de reclusión y se promueve una mayor eficiencia en la administración de justicia. Esta unidad es un componente importante en la lucha contra el crimen organizado y el crimen transnacional y la protección de la sociedad.

Asimismo, se considera de suma importancia el desarrollo de coordinaciones con el INPE, con el objeto que los órganos de inteligencia del Ministerio del Interior y de la PNP tengan acceso a la base de datos del Sistema de Control Reforzado de Internos de Criminalidad Organizada (SISCRICO), conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1607³⁹.

Para el desarrollo de esta acción se han planteado las siguientes actividades operativas o de inversión:

- 1.- Consolidación de la DIRIN de la PNP, a través de la dotación de equipamiento y tecnología. Proyecto de Inversión PIP 2353955 (SNIP) denominado “Mejoramiento de los servicios de inteligencia policial operativa y táctica de la DIRIN-PNP”.

³⁹ Numeral 2 del Art. 25 de la Ley N°30077 – Ley Contra el Crimen Organizado, modificado por el Decreto Legislativo N°1605.

- 2.- Elaboración del proyecto normativo que autoriza el ingreso de personal policial a los penales para labores de investigación.
- 3.- Creación e implementación de la Unidad de Inteligencia Penitenciaria.

3.3.4. Acciones del Eje IV: Fortalecimiento y modernización policial

La Policía Nacional del Perú requiere de la infraestructura, tecnología y condiciones necesarias para desempeñar adecuadamente su función y, con ello, satisfacer las demandas de seguridad de la ciudadanía. En ese sentido, el cuarto eje tiene el objetivo de incrementar las capacidades humanas y de gestión de los servicios policiales. Para ello, el “Plan Perú Seguro” establece una serie de acciones:

A. Mejoramiento de la educación policial. Se impulsará el mejoramiento de la educación en la PNP para contar con policías con las competencias y habilidades requeridas para desempeñar la función policial con altos estándares de calidad. Para ello, se tomará como marco los Lineamientos de Formación, Capacitación, Especialización y Perfeccionamiento de la Policía Nacional del Perú, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 116-2019-IN, el proceso de reorganización de las Escuelas Técnicas de la PNP aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2019-IN, así como el Perfil Policial Peruano aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 0590-2019-IN.

En ese sentido, se optimizarán los tiempos de formación, garantizando una formación de calidad aprovechando el régimen de internado de las Escuelas Policiales. Se fortalecerá la práctica policial, a través de la implementación de espacios de simulación en las Escuelas de Formación, así como de la infraestructura y equipamiento requerido.

Asimismo, la presente acción se implementa en el marco del Decreto Legislativo N° 1608, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1318, Decreto Legislativo que regula la formación profesional de la Policía Nacional del Perú.

Para el desarrollo de esta acción se han planteado las siguientes actividades operativas o de inversión:

- 1.- Ejecución de programas de estudios para los estudiantes de las escuelas de pregrado y postgrado, basados en la especialización del personal de la PNP.
- 2.- Realización de programas de fortalecimiento permanente de capacidades e investigación específicas a través de programas académicos para estudiantes, instructores, monitores y docentes (Escuela de Formación Continua - ESCFOCON).
- 3.- Implementación de las 10 escuelas de Suboficiales establecidas en el Decreto Supremo N° 018-2019-IN, garantizando su infraestructura, equipamiento, mobiliario y tecnología requerida.
- 4.- Coordinación con la PNP para la elaboración del documento "Libro Blanco de la Doctrina Policial Peruana".

B. Racionalización del personal policial. Es una medida esencial para optimizar la eficiencia de los servicios policiales y garantizar una asignación estratégica de recursos humanos y materiales. En este proceso, se llevará a cabo una revisión exhaustiva de las unidades de la Policía Nacional del Perú, con el objetivo de identificar aquellas que puedan tener un exceso de personal policial en relación con sus responsabilidades y cargas de trabajo. Esto permitirá redirigir los recursos humanos hacia áreas donde se requiera un refuerzo significativo, como el patrullaje y la investigación criminal, que son componentes críticos para la prevención y resolución de delitos.

Además, esta reestructuración no solo optimizará la utilización de los efectivos policiales, sino que también contribuirá a mejorar la capacidad

de respuesta de la PNP en situaciones de emergencia y a fortalecer la seguridad ciudadana en todo el país. Este enfoque integral hacia la racionalización del personal policial es fundamental para lograr una gestión más eficiente y efectiva de los servicios policiales en beneficio de la comunidad y el cumplimiento de los objetivos de seguridad pública.

Para el desarrollo de esta acción se han planteado las siguientes actividades operativas o de inversión:

- 1.- Identificación de las unidades policiales con mayor cantidad de personal.
- 2.- Elaboración del mapa de proceso para la sistematización de asignación y reasignación del personal considerando las especialidades funcionales dentro de la Policía Nacional del Perú.
- 3.- Adquisición de equipamiento (informático, tecnológico y mobiliario) para la DIRREHUM.

C. Fortalecimiento del equipamiento y saneamiento de infraestructura policial. El fortalecimiento del equipamiento policial y la inversión en saneamiento de la infraestructura son pilares fundamentales para mejorar la capacidad de respuesta de la Policía Nacional del Perú. Un equipamiento adecuado, que incluye vehículos, armamento, sistemas de comunicación y tecnología de punta, permite a la PNP enfrentar con eficacia una amplia gama de desafíos. La construcción y el mantenimiento de infraestructura policial son igualmente esenciales. La construcción de nuevas instalaciones o el mejoramiento de las unidades existentes, requieren del saneamiento de los predios, por lo que, se impulsará su adecuada implementación.

Asimismo, es importante que desde el Sector Interior se gestione la recaudación de recursos complementarios a la caja fiscal, a través de convenios y alianzas con aliados estratégicos, tal como con los gobiernos regionales, municipalidades, agencias de cooperación internacional, empresas, entre otros. Al respecto, el reciente Decreto Legislativo N°

1571, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, así como el Decreto Legislativo N° 1579, Decreto Legislativo que autoriza el uso de los recursos de canon y sobrecanon en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en materia de seguridad ciudadana; permitirán la inversión de mayores recursos a favor de la Policía Nacional del Perú y la seguridad ciudadana.

El Plan Estratégico de Modernización, Repotenciación, Renovación, Reemplazo y Reparación del Equipamiento de la PNP 2021-2024, aprobado con Resolución Suprema N° 122-2021-IN, de fecha 15 de julio de 2021, tiene como finalidad establecer los requerimientos de equipamiento para el cumplimiento de la misión asignada a la Policía Nacional del Perú, que permitirá optimizar la respuesta operativa de los efectivos y brindar un servicio de alta calidad a la ciudadanía.

Para el desarrollo de esta acción se han planteado las siguientes actividades operativas:

- 1.- Evaluación de la conveniencia y factibilidad de la creación e implementación de la Agencia de Compras en el Ministerio del Interior.
- 2.- Implementación del Plan de Saneamiento Físico Legal de Predios de la PNP.

D. Impulso de la tecnología de la información y comunicaciones para la seguridad. La inversión en tecnología para la seguridad permite mejorar la capacidad de respuesta de la Policía Nacional del Perú para prevenir, detectar y responder eficazmente a incidentes delictivos. Además, la tecnología contribuye a una mayor coordinación entre las fuerzas del orden, lo que potencia la capacidad de respuesta ante situaciones de

riesgo. Para el desarrollo de esta acción se han planteado las siguientes actividades operativas y de inversión:

- 1.- Ampliación de los alcances de la implementación y difusión del APP "Mi Policía Digital" y "SERPOL" a la ciudadanía y efectivos policiales.
- 2.- Ejecución del Sistema Integrado de Información e Investigación Criminal (SI3C).

E. Implementación del Centro de Capacitación Policial del Mantenimiento del Orden Público (CMOP). Se gestionará el financiamiento del proyecto de inversión para la implementación del Centro de Capacitación Policial del Mantenimiento del Orden Público (CMOP), por un valor de S/ 69 millones. Se dotará de nueva infraestructura, vehículos, equipos especializados y tecnológicos para la capacitación especializada de efectivos en torno a funciones de mantenimiento y restablecimiento del orden público.

Es imperativo que la Policía refuerce el respeto a los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones y su profundo compromiso con la preservación de los principios fundamentales de una sociedad democrática. Este enfoque, a su vez, cultiva un ambiente de confianza y seguridad ciudadana, donde los ciudadanos tienen la certeza de que sus derechos serán respetados y de que la fuerza policial está presente para servir y protegerlos.

De esta manera, se considera necesario que desde una unidad de la PNP se desarrollen acciones para la promoción, respeto, garantía y protección de los derechos humanos, lo cual debe enmarcarse en las políticas del Gobierno y en cumplimiento de los mandatos constitucionales, legales, convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario ratificados por el Estado Peruano.

Para el desarrollo de esta acción de implementación del CMOP se han planteado las siguientes actividades operativas:

- 1.- Gestión del saneamiento físico legal del terreno asignado para la implementación del CMOP
- 2.- Implementación del Proyecto de Inversión “Creación del Servicio del Centro de Capacitación Policial del Mantenimiento del Orden Público y Mejoramiento del Area Administrativa de la Escuela de Formación Continua de la ENFPP, distrito de Chorrillos - Provincia de Lima - Departamento de Lima”.

3.4. Aspectos transversales

El “Plan Perú Seguro” cuenta con los siguientes aspectos transversales:

- I. **Articulación institucional**, considerando que las medidas para la seguridad ciudadana requieren la coordinación estrecha entre operadores de seguridad y de justicia, se considera de central importancia contar con mecanismos sostenidos de coordinación con el Ministerio Público, Poder Judicial, gobiernos locales. Ello con miras a garantizar la ejecución eficaz de los servicios destinados a garantizar la seguridad de la ciudadanía.
- II. **Agenda de Cooperación Internacional**, a fin de promover el intercambio de conocimientos y asistencia técnica que permita implementar buenas prácticas innovadoras en los servicios policiales, en beneficio de la ciudadanía. La cooperación internacional es un importante aliado para el sector Interior, tal como el trabajo que se viene realizando con AMERIPOL, Interpol, ONU, Embajada de EEUU, etc.

- III. **Innovación Policial Continua.** Los documentos institucionales del sector Interior son el marco del “Plan Perú Seguro”, tal como el Plan MS30, las Bases para el Fortalecimiento y Modernización Policial, el Perfil Policial Peruano, entre otros. Se trata de documentos que han sido construidos técnicamente, a partir del conocimiento y experiencia directa del personal policial. Estos documentos son resultados de un esfuerzo de innovación policial continua, con el cual la propia Policía Nacional reflexiona, piensa y define las necesidades de mejora y avance en los servicios que brinda a la ciudadanía.
- IV. **Comunicación estratégica.** Como instrumento para involucrar activamente a la ciudadanía en la coproducción de Seguridad. Ello implica superar la mirada de la difusión de mensajes, para integrar acciones que sumen a actores locales activamente. Asimismo, también implica el fortalecimiento de los canales de comunicación institucionales internos, que garanticen claridad en los mensajes que busca posicionar el Estado en su esfuerzo por la seguridad de la ciudadanía.

3.5. Metas y presupuesto

En Anexo 2 se describe una matriz que precisa las metas físicas y la programación presupuestaria proyectada para la ejecución efectiva de las actividades operativas y de inversión descritas.

4. ANEXOS

Anexo 1. Vinculación de los Decretos Legislativos emitidos en el marco de la Ley N° 318880, Ley que delega en el poder ejecutivo la facultad de legislar en materias de seguridad ciudadana, gestión del riesgo de desastres-niño global, infraestructura social, calidad de proyectos y meritocracia, con los ejes y acciones del “Plan Perú Seguro”.

Eje del Plan	Acción del Plan	Decreto Legislativo relacionado
I. Prevención integral del delito	A. Ejecución de la estrategia “Juntos por la Seguridad”.	Decreto Legislativo N° 1571, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
		Decreto Legislativo N° 1579, Decreto Legislativo que autoriza el uso de los recursos de canon y sobrecanon en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en materia de seguridad ciudadana.
		Decreto Legislativo N° 1593, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
		Decreto Legislativo N° 1598, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29408, Ley General de Turismo.
		Decreto Legislativo N° 1618, Decreto Legislativo que actualiza la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Eje del Plan	Acción del Plan	Decreto Legislativo relacionado
	B. Creación e implementación del Programa Nacional para la Prevención del Delito (PREVED).	Decreto Legislativo N° 1618, Decreto Legislativo que actualiza la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
	C. Integración de programas preventivos PNP y gobiernos locales (ZoNNA Segura).	Decreto Legislativo N° 1618, Decreto Legislativo que actualiza la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
	D. Ejecución del "Plan Alumno Protegido".	Decreto Legislativo N° 1618, Decreto Legislativo que actualiza la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
II. Control territorial estratégico	A. Gestión de Fronteras Seguras.	Decreto Legislativo N° 1597, Decreto Legislativo que modifica los artículos 36, 62-A y 78 del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.
	B. Implementación del patrullaje dinámico y diferenciado.	Decreto Legislativo N° 1574, Decreto legislativo que modifica el nuevo Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 957, que regula el control de identidad policial.
		Decreto Legislativo N° 1611, Decreto Legislativo que aprueba medidas especiales para la prevención e investigación del delito de extorsión y delitos conexos, así como para la modificación del Código Penal, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 635 y del Código Procesal Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 957.
C. Control Migratorio, regularización migratoria y	Decreto Legislativo N° 1574 Decreto Legislativo que modifica el nuevo Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 957, que regula el control de identidad policial.	

Eje del Plan	Acción del Plan	Decreto Legislativo relacionado
	sanción a delincuentes extranjeros.	<p>Decreto Legislativo N° 1582 Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1597, Decreto Legislativo que modifica los artículos 36, 62-A y 78 del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.</p>
	D. Fortalecimiento del control de desvío de armas y municiones.	Decreto Legislativo N° 1616, Decreto Legislativo que modifica el Código Penal aprobado por el Decreto Legislativo N° 635 a efectos de fortalecer la lucha contra la criminalidad organizada y el tráfico ilícito de armas de fuego.
III. Lucha contra el crimen organizado y el crimen transnacional	A. Implementación de Brigadas Especiales de Investigación Criminal.	<p>Decreto Legislativo N° 1575, Decreto Legislativo que fortalece la seguridad ciudadana perfeccionando el marco legal aplicable para la persecución de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1578, Decreto Legislativo que modifica el código penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 635, para fortalecer la lucha contra el comercio ilegal de equipos terminales móviles y delitos conexos.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1591, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos, para promover el uso seguro y responsable de las tecnologías digitales por niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1596, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1338, el Decreto Legislativo N° 1215 y el Código Penal, a fin de dictar medidas para combatir el empleo de equipos terminales móviles en la delincuencia.</p>

Eje del Plan	Acción del Plan	Decreto Legislativo relacionado
		Decreto Legislativo N° 1603, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1428, Decreto Legislativo que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, para fortalecer la búsqueda de personas desaparecidas.
		Decreto Legislativo N° 1605, Decreto Legislativo que modifica el Nuevo Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 957, para optimizar el marco legal que regula la investigación del delito y la intervención de la Policía Nacional del Perú y del Ministerio Público.
		Decreto Legislativo N° 1606, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1219, Decreto Legislativo de fortalecimiento de la función criminalística policial.
		Decreto Legislativo N° 1611, Decreto Legislativo que aprueba medidas especiales para la prevención e investigación del delito de extorsión y delitos conexos, así como para la modificación del Código Penal, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 635 y del Código Procesal Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 957.
		Decreto Legislativo N° 1614, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos, para prevenir y hacer frente a la ciberdelincuencia.
		Decreto Legislativo N° 1616, Decreto Legislativo que modifica el Código Penal aprobado por el Decreto Legislativo N° 635 a efectos de fortalecer la lucha contra la criminalidad organizada y el tráfico ilícito de armas de fuego.

Eje del Plan	Acción del Plan	Decreto Legislativo relacionado
	B. Implementación de una fuerza policial para el resguardo y protección de zonas comerciales y puntos críticos.	Decreto Legislativo N° 1611, Decreto Legislativo que aprueba medidas especiales para la prevención e investigación del delito de extorsión y delitos conexos, así como para la modificación del Código Penal, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 635 y del Código Procesal Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 957.
	C. Implementación del Grupo de Respuesta Especial Contra el Crimen Organizado - GRECCO.	Decreto Legislativo N° 1592, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, y el Código Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 635.
Decreto Legislativo N° 1600, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1126, Decreto Legislativo que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas.		
Decreto Legislativo N° 1607, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30077, Ley contra el Crimen Organizado.		
	D. Creación e implementación de la Unidad Policial de Inteligencia Penitenciaria.	Decreto Legislativo N° 1607, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30077, Ley contra el Crimen Organizado.
IV. Fortalecimiento y modernización policial	A. Mejoramiento de la educación policial.	Decreto Legislativo N° 1608, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1318, Decreto Legislativo que regula la formación profesional de la Policía Nacional del Perú.
	B. Racionalización del personal policial.	Decreto Legislativo N° 1604, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.

Eje del Plan	Acción del Plan	Decreto Legislativo relacionado
	C. Fortalecimiento del equipamiento y saneamiento de infraestructura policial.	Decreto Legislativo N° 1571, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29010, Ley que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
Decreto Legislativo N° 1580, Decreto Legislativo que autoriza al Ministerio del Interior a celebrar adendas al convenio de administración de recursos con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) respecto del Proyecto de inversión de mejoramiento del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz.		
Decreto Legislativo N° 1590, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para la implementación, operación y mantenimiento de la Central Única de atención de emergencias, urgencias e información mediante un número único telefónico 911 - Central 911.		
Decreto Legislativo N° 1601, Decreto Legislativo que dicta medidas para fortalecer el régimen de salud de la Policía Nacional del Perú.		
	D. Impulso de la tecnología de la información y comunicaciones para la seguridad.	Decreto Legislativo N° 1590, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para la implementación, operación y mantenimiento de la Central Única de atención de emergencias, urgencias e información mediante un número único telefónico 911 - Central 911.
Decreto Legislativo N° 1610, Decreto Legislativo que establece el Subsistema Integrado de Información Estadística del Sector Interior – SIIESI.		
	E. Implementación del Centro de Capacitación Policial del	Decreto Legislativo N° 1589, Decreto Legislativo que modifica el Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 635, para garantizar la seguridad y tranquilidad pública.

Eje del Plan	Acción del Plan	Decreto Legislativo relacionado
	Mantenimiento del Orden Público (CMOP).	Decreto Legislativo N° 1604, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.

Anexo 2. Matriz estratégica del "Plan Perú Seguro"

Eje	Acción	Actividad Operativa / Inversión	Responsable	PESEM			Elementos de políticas, planes, estrategias nacionales				Responsable de ejecutar la Actividad Operativa / Inversión				Periodo de implem.		Programación Física Multianual					Programación FINANCIERA MUNTIANUAL				Tipo de gasto																				
				Objetivo Estratégico Sectorial	Pertenece a una política o plan aprobado? / nuevo	Objetivo prioritario	Lineamiento/ Acción estratégica	Servicio/Producto	Sector	Pliego	Unidad Ejecutora (UE)	Unidad Orgánica	Unidad de Medida	Inicio	Final	2024	2025	2026	Total	2024	2025	2026	Total	2.1 Personal	2.3 Bienes y Servicios	2.6 Activos no Financieros	¿Se encuentra presupuestado?																			
A. Ejecución de la estrategia "Juntos por la Seguridad"		1.- Implementación de actividades integradas entre PNP y Gobierno Local en el marco de la estrategia "Juntos por la Seguridad" en distritos priorizados (Art. 89 Ley 31953 - Presupuesto 2024)	Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	PNMSC al 2030	OP 01. Incrementar las acciones que propician la prevención de delitos y violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.	LIN. 01.02. Fortalecer la prevención del delito a nivel comunitario a través del sector Interior.	Servicio 15 Programas preventivos de la Policía Nacional del Perú con amplia cobertura para la población.	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	001-25: MINISTERIO DEL INTERIOR-OFCINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER	Distritos Priorizados	Ene-24	Dic-24	36	0	0	36	S/ 252,000,000.000	S/	-	S/	-	S/ 252,000,000.000	S/0	S/ 252,000,000.000	S/0	No																	
						OP 02. Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana.	LIN. 02.07. Fortalecer el control y persecución del delito a través de instrumentos tecnológicos y de telecomunicaciones en beneficio de la población.	Servicio 26 Sistemas de seguridad con video vigilancia integrados entre la Policía Nacional del Perú y los gobiernos regionales y locales focalizados para la población de zonas urbanas con mayor incidencia delictiva.						OP 03. Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.	LIN. 03.01. Fortalecer el patrullaje policial, municipal e integrado en espacios públicos.	Servicio 29 Servicio de patrullaje por sector en beneficio de la población a nivel nacional. Servicio 30 Patrullaje integrado a nivel nacional en beneficio de la población.	LIN. 03.02. Implementar estrategias de creación, recuperación y mantenimiento de espacios públicos en entornos locales más vulnerables.	Servicio 33 Servicio de fortalecimiento integral de capacidades a los gobiernos locales y regionales en materia de accesibilidad y gestión de los espacios públicos. Servicio 34 Servicio de Infraestructura y equipamiento urbano, sostenible, accesible e integral, para la población en situación de pobreza o vulnerabilidad social del ámbito urbano.	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	001-25: MINISTERIO DEL INTERIOR-OFCINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER	Resolución Ministerial emitida	Ene-24	Mar-24	1	0	0	1	S/ 96,000.000	S/	-	S/	-	S/ 96,000.000	S/	-	S/	-	Capacidad propia						
B. Creación e implementación del Programa Nacional para la Prevención del Delito (PREVED).		1- Formulación y publicación de la norma de creación del PREVED.	Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	PNMSC al 2030	OP 01. Incrementar las acciones que propician la prevención de delitos y violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.	LIN. 01.02. Fortalecer la prevención del delito a nivel comunitario a través del sector Interior.	Servicio 13 Servicio de prevención de delitos y violencias en los barrios focalizados por la "Estrategia Multisectorial Barrio Seguro" implementadas en beneficio de la población más vulnerable al crimen y la violencia. Servicio 14 Programa "Vecindario Seguro" con amplia cobertura implementado en las comisarías básicas para la población.	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	001-25: MINISTERIO DEL INTERIOR-OFCINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER	Documentos de gestión formulado y publicado	Ene-24	Dic-24	1	0	0	1	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	Capacidad propia												
							2- Aprobación del listado de distritos priorizados del PREVED.	Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER						OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	No	No aplica	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	001-25: MINISTERIO DEL INTERIOR-OFCINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER	Resolución Ministerial emitida	Ene-24	Mar-24	1	0	0	1	S/ 96,000.000	S/	-	S/	-	S/ 96,000.000	S/	-	S/ 96,000.000	S/	-	S/	-	Capacidad propia			
							3- Formulación y aprobación de acuerdos interinstitucionales.	Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER						OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	No	No aplica	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	001-25: MINISTERIO DEL INTERIOR-OFCINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER	Convenios y actas formulados	Ene-24	Dic-26	1	1	1	3	S/ 60,000.000	S/ 60,000.000	S/ 60,000.000	S/ 60,000.000	S/ 180,000.000	S/ 180,000.000	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	Capacidad propia		
							4- Promoción de la conformación de Juntas Vecinales, Redes de Cooperantes y Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPES).	Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER						OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	No	No aplica	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-26: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER	Programas preventivos conformados	Ene-24	Dic-26	10%	10%	10%	10%	S/ 1,000,000.000	S/ 1,000,000.000	S/ 2,000,000.000	S/ 4,000,000.000	S/	-	S/ 4,000,000.000	S/	-	S/	-	S/	-	No			
							5- Implementación de instrumentos que propongan la priorización de sectores para la focalización del PREVED.	Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER						OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	No	No aplica	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	001-25: MINISTERIO DEL INTERIOR-OFCINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER	Instrumento implementado	Ene-24	Dic-24	1	0	0	1	S/ 192,000.000	S/	-	S/	-	S/ 192,000.000	S/	-	S/ 192,000.000	S/	-	S/ 192,000.000	S/	-	S/	-	Capacidad propia
							6- Activación de espacios públicos recuperados.	Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER Gobierno local respectivo						OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	PNMSC al 2030	OP 03. Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.	LIN. 03.02. Implementar estrategias de creación, recuperación y mantenimiento de espacios públicos en entornos locales más vulnerables.	Servicio 34 Servicio de Infraestructura y equipamiento urbano, sostenible, accesible e integral, para la población en situación de pobreza o vulnerabilidad social del ámbito urbano.	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	001-25: MINISTERIO DEL INTERIOR-OFCINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER	Espacios activados	Ene-24	Dic-26	50%	50%	50%	50%	S/ 400,000.000	S/ 800,000.000	S/ 800,000.000	S/ 2,000,000.000	S/	-	S/ 2,000,000.000	S/	-	S/ 2,000,000.000	S/	-	S/	-	No		
							7- Ejecución de patrullaje (policial e integrado) de acuerdo con una priorización basada en análisis de riesgo (dinámica).	Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER PNP Gobierno local respectivo						OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	PNMSC al 2030	OP 03. Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.	LIN. 03.01. Fortalecer el patrullaje policial, municipal e integrado en espacios públicos.	Servicio 29 Servicio de patrullaje por sector en beneficio de la población a nivel nacional.	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	001-25: MINISTERIO DEL INTERIOR-OFCINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER	Patrullajes ejecutados	Ene-24	Dic-26	60%	70%	80%	80%	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	No		
C. Integración de programas preventivos PNP y gobiernos locales (ZoNNA Segura).		1.- Promoción de la integración de los programas preventivos de la PNP con los gobiernos locales, a fin de contar con cursos deportivos, culturales o formativos para los niños, niñas y adolescentes, de manera gratuita.	Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	PNMSC al 2030	OP 01. Incrementar las acciones que propician la prevención de delitos y violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.	LIN. 01.01. Reducir los factores de riesgo de mayor valor predictivo que influyen en el entorno de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	Servicio 10 Servicio de talleres complementarios para el desarrollo de habilidades artísticas, musicales, deportivas y recreativas eficaz en estudiantes de la educación básica. Servicio 11 Servicio de juegos deportivos recreativos escolares eficaz a nivel nacional para estudiantes de nivel de educación básica.	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	001-25: MINISTERIO DEL INTERIOR-OFCINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER	Reuniones con gobiernos locales	Ene-24	Dic-26	12	12	12	36	S/	-	S/ 96,000.000	S/ 96,000.000	S/ 192,000.000	S/ 192,000.000	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	Capacidad propia												
							LIN. 01.02. Fortalecer la prevención del delito a nivel comunitario a través del sector Interior.	Servicio 15 Programas preventivos de la Policía Nacional del Perú con amplia cobertura para la población.						07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	001-25: MINISTERIO DEL INTERIOR-OFCINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER	Informe emitido	Ene-24	Jun-24	1	0	0	1	S/ 60,000.000	S/	-	S/	-	S/ 60,000.000	S/	-	S/ 60,000.000	S/	-	S/	-	Capacidad propia								
							3.- Gestión la suscripción de Convenio con Proyecto Especial Legado y el Ministerio del Interior, para promover el uso gratuito de las instalaciones deportivas del Proyecto, a fin de contribuir en las labores de prevención del delito.	Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER						OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	No	No aplica	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	001-25: MINISTERIO DEL INTERIOR-OFCINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER	Informe emitido	Ene-24	Dic-24	1	0	0	1	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	Capacidad propia		
		1.- Identificación de efectivos policiales con bachillerato o título en carreras sociales, en articulación con la DIRREHUM, para que colaboren en la ejecución de programas preventivos en instituciones educativas emblemáticas (de manera progresiva).	Dirección de Seguridad Ciudadana - PNP	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	PNMSC al 2030	OP 01. Incrementar las acciones que propician la prevención de delitos y violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.	LIN. 01.01. Reducir los factores de riesgo de mayor valor predictivo que influyen en el entorno de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	Servicio 12 Servicios para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia oportuna dirigido a la comunidad educativa de las instancias de gestión educativa descentralizadas.	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-DIRECFIN PNP	Dirección de Seguridad Ciudadana - PNP	Efectivos policiales identificados	Ene-24	Dic-26	5	15	30	50	S/ 60,100.000	S/ 180,000.000	S/ 360,000.000	S/ 600,100.000	S/ 600,100.000	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	No													

I. Prevención integral del delito

Eje	Acción	Actividad Operativa / Inversión	Responsable	PESEM				Elementos de políticas, planes, estrategias nacionales				Responsable de ejecutar la Actividad Operativa / Inversión				Periodo de implem.		Programación Física Multianual					Programación FINANCIERA MUNTIANUAL				Tipo de gasto			
				Objetivo Estratégico Sectorial	Pertenece a una política o plan aprobado? / nuevo	Objetivo prioritario	Lineamiento/ Acción estratégica	Servicio/Producto	Sector	Pilego	Unidad Ejecutora (UE)	Unidad Orgánica	Unidad de Medida	Inicio	Final	2024	2025	2026	Total	2024	2025	2026	Total	2.1 Personal	2.3 Bienes y Servicios	2.6 Activos no Financieros	¿Se encuentra presupuestado?			
D. Ejecución del "Plan Alumno Protegido".	2.- Conformación de equipos multidisciplinarios (personal de salud PNP, psicólogos, sociólogos y/u otros) proporcionados por la academia, gobiernos locales y regionales y otras entidades para realizar actividades preventivas en las instituciones educativas focalizadas.	Dirección de Seguridad Ciudadana - PNP	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	No	No aplica	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-DIRECFIN PNP	Dirección de Seguridad Ciudadana - PNP	Equipos multidisciplinarios conformados	Ene-24	Dic-26	15	27	27	69	S/ 7,500.000	S/ 13,500.000	S/ 13,500.000	S/ 34,500.000	S/ -	S/ 34,500.000	S/ -	No				
	3.- Capacitación al personal policial para la organización de comunidades educativas frente a factores de riesgo.	Dirección de Seguridad Ciudadana - PNP	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	PNMSC al 2030	OP1 Incrementar las acciones que propician la prevención de delitos y violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.	1.2 Fortalecer la prevención del delito a nivel comunitario a través del sector Interior.	Servicio 15: Programas preventivos de la Policía Nacional del Perú con amplia cobertura para la población.	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-DIRECFIN PNP	Dirección de Seguridad Ciudadana - PNP	Efectivo policial capacitado	Ene-24	Dic-26	3400	3400	3400	10200	S/ 600,000.000	S/ 600,000.000	S/ 600,000.000	S/ 1,800,000.000	S/ -	S/ 1,800,000.000	S/ -	No				
	4.- Realización de talleres de sensibilización a través de las OPC sobre factores de riesgo, dirigidos a la comunidad educativa (docentes, padres, madres, tutores, estudiantes, entre otros).	Dirección de Seguridad Ciudadana - PNP	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	PNMSC al 2030	OP1. Incrementar las acciones que propician la prevención de delitos y violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.	1.2 Fortalecer la prevención del delito a nivel comunitario a través del sector Interior.	Servicio 15: Programas preventivos de la Policía Nacional del Perú con amplia cobertura para la población.	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-DIRECFIN PNP	Dirección de Seguridad Ciudadana - PNP	Personas sensibilizadas	Ene-24	Dic-26	120,000	150,000	200,000	470,000	S/ 120,000.000	S/ 150,000.000	S/ 200,000.000	S/ 470,000.000	S/ -	S/ 470,000.000	S/ -	No				
	5.- Ejecución de intervenciones ante posibles casos de violencia familiar, abuso sexual, bullying, captación de menores por redes sociales virtuales y/o trata de personas.	Dirección de Seguridad Ciudadana - PNP	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	PNMSC al 2030	OP4 Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población.	4.2 Fortalecer la investigación, atención, y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres, e integrantes del grupo familiar.	Servicio 47 Servicio de prevención, atención y protección integral para el beneficio de las víctimas por violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar.	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-DIRECFIN PNP	Dirección de Seguridad Ciudadana - PNP	Casos identificados	Ene-24	Dic-26	190	200	250	640	S/ 95,000.000	S/ 100,000.000	S/ 125,000.000	S/ 320,000.000	S/ -	S/ 320,000.000	S/ -	No				
	6.- Promoción del fortalecimiento (talleres/actividad) cívico-patriótico en estudiantes, mediante la recuperación de valores y el reconocimiento, respeto e identificación de símbolos patrios y fechas cívicas, en instituciones educativas emblemáticas.	Dirección de Seguridad Ciudadana - PNP	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	No	No aplica	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-DIRECFIN PNP	Dirección de Seguridad Ciudadana - PNP	Evento realizado	Ene-24	Dic-26	50	150	300	500	S/ 5,000.000	S/ 15,000.000	S/ 30,000.000	S/ 50,000.000	S/ -	S/ 50,000.000	S/ -	No				
	7.- Implementación de talleres deportivos, recreativos y/o culturales para estudiantes, a fin promover la canalización de presión de pares negativos y problemas socioemocionales.	Dirección de Seguridad Ciudadana - PNP	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	PNMSC al 2030	OP1. Incrementar las acciones que propician la prevención de delitos y violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.	1.2 Fortalecer la prevención del delito a nivel comunitario a través del sector Interior.	Servicio 15: Programas preventivos de la Policía Nacional del Perú con amplia cobertura para la población.	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-DIRECFIN PNP	Dirección de Seguridad Ciudadana - PNP	Estudiantes participantes	Ene-24	Dic-26	1500	4500	9000	15000	S/ 75,000.000	S/ 225,000.000	S/ 450,000.000	S/ 750,000.000	S/ -	S/ 750,000.000	S/ -	No				
	8.- Prevención del porte de armas en Instituciones Educativas.	SUCAMEC	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	PEI	Incrementar el cumplimiento de la normatividad en materia de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil resultante de las acciones de inspección en los agentes fiscalizados.	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	072: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL	001-1518: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL- SUCAMEC	SUCAMEC	Estudiantes sensibilizados	Ene-24	Dic-26	400	400	400	1200	S/ 431,504.160	S/ 431,504.160	S/ 431,504.160	S/ 1,294,512.480	S/ 1,294,512.480	S/ -	S/ -	S/ -	No			
	A. Gestión de Fronteras Seguras.	1.- Implementación del Plan de Fortalecimiento Policial en Fronteras 2022-2025.	Dirección de Seguridad Integral - PNP	OES N°2. Reducir la criminalidad en el ámbito nacional.	PNMSC al 2030	OP 03 Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.	LIN. 03.01 Fortalecer el patrullaje policial municipal e integrado en espacios públicos.	Servicio 31 Servicio de Patrullaje aéreo con aeronaves tripuladas de alta rotatoria implementado para el beneficio de la población de distritos con mayor incidencia delictiva. Servicio 32 Servicio de Patrullaje aéreo con aeronaves pilotadas a distancia implementado para el beneficio de la población de distritos con mayor incidencia delictiva.	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-26: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	Dirección de Seguridad Integral - PNP	Plan implementado	Ene-24	Dic-25	1	1	0	2	S/ 134,732,596.000	S/ 134,732,596.000		S/ 269,465,192.000	S/ 540,000.000	S/ 164,925,192.000	S/ 104,000,000.000	No			
2.- Creación e implementación del Departamento de Inteligencia en Fronteras en la Dirección de Seguridad Integral		Dirección de Seguridad Integral - PNP	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	No	No aplica	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-26: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	Dirección de Seguridad Integral - PNP	Proyecto de normativa elaborada y Departamento PNP implementado	Ene-24	Dic-24	1	0	0	1	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	Capacidad propia			
3.- Presentación de la propuesta normativa para elevar a la División de Fronteras a la categoría de Dirección, a fin de contar con un alcance operativo y administrativo de los Puestos de Vigilancia de Frontera a nivel nacional.		Dirección de Seguridad Integral - PNP	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	No	No aplica	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-26: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	Dirección de Seguridad Integral - PNP	Proyecto de normativa elaborada	Ene-24	Mar-24	1	0	0	1	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	Capacidad propia			
B. Implementación del patrullaje dinámico y diferenciado.	1.- Elaboración de protocolos para la ejecución del patrullaje dinámico y diferenciado.	Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	No	No aplica	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	001-25: MINISTERIO DEL INTERIOR-OFCINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER	Protocolos elaborados	Ene-24	Dic-24	1	0	0	1	S/ 108,000.000	S/ -	S/ -	S/ 108,000.000	S/ -	S/ 108,000.000	S/ -	Capacidad propia				
	2.- Implementación de reportes de monitoreo al patrullaje dinámico y diferenciado.	Dirección General de Seguridad Ciudadana - PNP	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	No	No aplica	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	001-25: MINISTERIO DEL INTERIOR-OFCINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER	Porcentaje de comisarías priorizadas con reporte de monitoreo	Ene-24	Dic-26	100%	100%	100%	100%	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	Capacidad propia			
C. Control Migratorio, regularización migratoria y sanción a delincuentes extranjeros.	1.- Verificación y fiscalización migratoria segura y oportuna a nivel nacional.	MIGRACIONES PNP	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	PEI-POI	Fortalecer la verificación y fiscalización migratoria a favor del país	No aplica	Verificación y fiscalización migratoria segura y oportuna a nivel nacional	07: INTERIOR	073: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	001-1520: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES	MIGRACIONES PNP	Operativos realizados	Ene-24	Dic-26	1783	1949	2036	5768	S/ 2,072,776.000	S/ 2,006,190.000	S/ 2,006,357.000	S/ 6,085,323.000	S/ -	S/ 6,085,323.000	S/ -	Capacidad propia				
	2.- Creación e implementación de puestos de verificación migratoria.	MIGRACIONES	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	PEI-POI	Fortalecer la verificación y fiscalización migratoria a favor del país	No aplica	Puestos de Verificación Migratoria - PVM implementados en lugares estratégicos para la verificación de personas nacionales y extranjeras	07: INTERIOR	073: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	001-1520: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES	MIGRACIONES	Puestos creados e implementados	Ene-24	Dic-25	1	1	0	2	S/ 167,550.000	S/ 166,931.000	S/ -	S/ 334,481.000	S/ -	S/ -	S/ 334,481.000	Capacidad propia				
	3.- Creación e implementación de puestos de control fronterizo.	MIGRACIONES	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	PEI-POI	Consolidar el control migratorio de las personas nacionales y extranjeras	No aplica	Zona fronteriza con presencia de MIGRACIONES implementada para atender a personas nacionales y extranjeras	07: INTERIOR	073: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	001-1520: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES	MIGRACIONES	Puestos creados e implementados	Ene-24	Dic-26	0	0	1	1	S/ -	S/ -	S/ 163,931.000	S/ 163,931.000	S/ -	S/ -	S/ 163,931.000	Capacidad propia				
	4.- Implementación del registro biométrico en los puestos de control migratorio y fronterizo.	MIGRACIONES	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	PEI-POI	Consolidar el control migratorio de las personas nacionales y extranjeras	No aplica	Control migratorio con registro biométrico (dactilar, facial e iris) implementado para las personas nacionales y extranjeras	07: INTERIOR	073: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	001-1520: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES	MIGRACIONES	Puestos de control implementados	Ene-24	Dic-26	2	2	2	6	S/ 312,719.000	S/ 1,004,140.000	S/ 1,004,140.000	S/ 2,320,999.000	S/ -	S/ 2,320,999.000	S/ -	Capacidad propia				
	5.- Realización de mejoras en la infraestructura y equipamiento en los puestos de verificación, control migratorio y fronterizo.	MIGRACIONES	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	PEI-POI	Fortalecer la gestión y la transformación digital en la entidad	No aplica	Infraestructura tecnológica implementada con mayores capacidades para la entidad	07: INTERIOR	073: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	001-1520: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES	MIGRACIONES	Puestos de control mejorados	Ene-24	Dic-26	1	1	1	3	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	No			
	6.- Promoción del fortalecimiento del Registro de Información Migratoria para la interoperabilidad con otras entidades nacionales e internacionales.	MIGRACIONES	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	PEI-POI	Consolidar el control migratorio de las personas nacionales y extranjeras	No aplica	Registro de Información Migratoria (RIM) unificado con interoperabilidad con entidades nacionales e internacionales	07: INTERIOR	073: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	001-1520: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES	MIGRACIONES	Solicitud en el Registro de Información Migratoria unificado con interoperabilidad	Ene-24	Dic-26	12	12	12	36	S/ 421,712.000	S/ 319,802.000	S/ 319,802.000	S/ 1,061,316.000	S/ 480,000.000	S/ 541,316.000	S/ 40,000.000	No				
	7.- Ejecución del perfilamiento de personas nacionales y extranjeras a través de las Salas de Análisis y Movimientos Migratorios.	MIGRACIONES	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	PEI-POI	Consolidar el control migratorio de las personas nacionales y extranjeras	No aplica	Salas de Análisis y Movimientos Migratorios interconectadas para el perfilamiento de personas nacionales y extranjeras	07: INTERIOR	073: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	001-1520: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES	MIGRACIONES	Personas analizadas	Ene-24	Dic-26	68640	75240	80640	224520	S/ 5,002,340.000	S/ 4,782,219.000	S/ 4,782,219.000	S/ 14,566,778.000	S/ -	S/ 14,443,657.000	S/ 123,121.000	No				

Eje	Acción	Actividad Operativa / Inversión	Responsable	PESEM			Elementos de políticas, planes, estrategias nacionales				Responsable de ejecutar la Actividad Operativa / Inversión				Periodo de implem.		Programación Física Multianual				Programación FINANCIERA MUNTIANUAL				Tipo de gasto								
				Objetivo Estratégico Sectorial	Pertenece a una política o plan aprobado? / nuevo	Objetivo prioritario	Lineamiento/ Acción estratégica	Servicio/Producto	Sector	Pilego	Unidad Ejecutora (UE)	Unidad Orgánica	Unidad de Medida	Inicio	Final	2024	2025	2026	Total	2024	2025	2026	Total	2.1 Personal	2.3 Bienes y Servicios	2.6 Activos no Financieros	¿Se encuentra presupuestado?						
D.Fortalecimiento o del control de desvío de armas y municiones.	8.- Implementación del nuevo Sistema de Control migratorio.	MIGRACIONES	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	Nuevo	Consolidar el control migratorio de las personas nacionales y extranjeras	No aplica	Mejora del proceso de control migratorio y procedimiento administrativo sancionador	07: INTERIOR	073: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	001-1520: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES	MIGRACIONES	Porcentaje de avance de la implementación del nuevo Sistema de Control Migratorio	Mar-24	Dic-26	30%	30%	40%	40%	S/	344,000.000	S/	344,000.000	S/	344,000.000	S/	1,032,000.000	S/	-	S/	1,032,000.000	-	No	
	1.- Creación e implementación en la SUCAMEC la unidad encargada de la investigación de armas, municiones, explosivos y pirotécnicos.	Gerencia de Control y Fiscalización - SUCAMEC	OES N°2. Reducir la criminalidad en el ámbito nacional.	PEI	Incrementar las acciones de inspección y verificación bajo competencia de SUCAMEC en los agentes fiscalizados	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	072: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL	001-1519: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC	Gerencia de Control y Fiscalización - SUCAMEC	Resolución emitida y Unidad implementada	Ene-24	Dic-24	1	0	0	1	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	-	No	
	2.- Realización de acciones de investigación a personas naturales y jurídicas que comercialicen, fabriquen, trasladen, almacenen, posean y otros en materias de armas, municiones y materiales relacionados.	Gerencia de Control y Fiscalización - SUCAMEC	OES N°2. Reducir la criminalidad en el ámbito nacional.	PNMSC al 2030	OP 04 Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población.	LIN 04.07 Fortalecer los sistemas integrales de identificación biométrica y balística en beneficio de la Policía Nacional del Perú.	Servicio 52 Servicios de fiscalización implementados en materia de armas de fuego, municiones y materiales relacionados de uso civil para las personas naturales y jurídicas. Servicio 53 Servicio de depósito definitivo de armas de fuego con amplia cobertura dirigido a la población que posea armas de fuego. Servicio 54 Servicio de registro de armas de fuego a	07: INTERIOR	072: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL	001-1519: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC	Gerencia de Control y Fiscalización - SUCAMEC	Informe	Ene-24	Dic-26	25	25	25	75	S/	3,097,779.400	S/	3,097,779.400	S/	1,979,896.400	S/	8,175,455.200	S/	4,300,000.000	S/	3,875,455.200	S/	-	No
	3.- Promoción de la interoperabilidad de la información sobre armas entre SUCAMEC y DIRNIC (DIVIAC) en el marco de una investigación de alta complejidad.	División de Investigación de delitos de Alta Complejidad - PNP	OES N°2. Reducir la criminalidad en el ámbito nacional.	POI	Reducir la criminalidad organizada a nivel nacional en beneficio de la población	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	072: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL	001-1519: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC	División de Investigación de delitos de Alta Complejidad - PNP	Número de consultas efectuadas en el marco de investigaciones	Ene-24	Dic-26	100	100	100	300	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	Capacidad propia
A. Implementación de Brigadas Especiales de Investigación Criminal.	1.- Intensificación de la inteligencia policial.	Dirección de Inteligencia - PNP	OES N°2. Reducir la criminalidad en el ámbito nacional.	PNMSC al 2030	OP 05 Disminuir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales que victimiza a la población.	LIN. 05.01 Fortalecer la inteligencia táctica operativa dirigida a desarticular bandas criminales a nivel nacional de la PNP.	Servicio 58 Servicio de inteligencia táctica operativa policial de unidades especializadas implementadas para reducir la comisión de delitos y faltas en beneficio de la población.	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-26: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	Dirección de Inteligencia - PNP	Número de acciones de inteligencia realizadas	Ene-24	Dic-26	225	198	217	640	S/	21,000,000.000	S/	12,000,000.000	S/	13,000,000.000	S/	46,000,000.000	S/	-	S/	36,000,000.000	S/	10,000,000.000	No
	2.- Realización de la investigación criminal frente a las actividades de las economías ilegales frente a delitos contra el patrimonio en las modalidades de robo, hurto, extorsión, receptación.	Dirección Nacional de Investigación Criminal - PNP	OES N°2. Reducir la criminalidad en el ámbito nacional.	NO	No aplica	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	026-1312: DIREICAJ PNP y otros vinculados.	Dirección Nacional de Investigación Criminal - PNP	N° informes de investigaciones	Ene-24	Dic-26	490	440	490	1420	S/	17,400,000.000	S/	7,000,000.000	S/	10,000,000.000	S/	34,400,000.000	S/	-	S/	27,600,000.000	S/	6,800,000.000	No
	3.- Ejecución de operativos contra las actividades de economías ilegales, delitos contra el patrimonio en las modalidades de robo, hurto, extorsión, receptación.	Dirección Nacional de Investigación Criminal - PNP	OES N°2. Reducir la criminalidad en el ámbito nacional.	PNMSC al 2030	OP 03 Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos. OP 04 Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población.	LIN. 03.03 Fortalecer las competencias y capacidad de la PNP para la intervención de mercados ilícitos. LIN. 05.01 Fortalecer la inteligencia táctica operativa dirigida a desarticular bandas criminales a nivel nacional de la PNP.	Servicio 35 Operativos de la Policía Nacional del Perú para intervenir mercados y lugares donde se comercializan objetos y especies de procedencia dudosa implementados para el beneficio de la población. Servicio 57 Servicio de inteligencia operativa policial implementados para la desarticulación de bandas criminales dedicadas al secuestro y extorsión en beneficio de la población	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	026-1312: DIREICAJ PNP y otros vinculados.	Dirección Nacional de Investigación Criminal - PNP	N° operativos policiales ejecutados	Ene-24	Dic-26	1386	1227	1345	3958	S/	3,916,000.000	S/	1,227,000.000	S/	1,345,000.000	S/	6,488,000.000	S/	-	S/	4,541,600.000	S/	1,946,400.000	No
	4.- Realización de la investigación criminal frente a las actividades de las economías ilegales frente a delitos contra la trata de personas y conexos.	Dirección Nacional de Investigación Criminal - PNP	OES N°2. Reducir la criminalidad en el ámbito nacional.	NO	No aplica	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	026-1312: DIREICAJ PNP y otros vinculados.	Dirección Nacional de Investigación Criminal - PNP	N° informes de investigaciones emitidos	Ene-24	Dic-26	180	165	181	526	S/	17,400,000.000	S/	7,000,000.000	S/	10,000,000.000	S/	34,400,000.000	S/	-	S/	27,600,000.000	S/	6,800,000.000	No
	5.- Ejecución de operativos policiales contra las actividades de economías ilegales, delitos contra la trata de personas y conexos.	Dirección Nacional de Investigación Criminal - PNP	OES N°2. Reducir la criminalidad en el ámbito nacional.	Política de Trata al 2030	2. Mejorar el funcionamiento del sistema de persecución, sanción penal y fiscalización para combatir el delito de trata de personas	2.4. Mejorar la aplicación de instrumentos para investigar y sancionar el delito	19. Servicio de investigación policial proactiva en materia de trata de personas y delitos conexos	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	026-1312: DIREICAJ PNP y otros vinculados.	Dirección Nacional de Investigación Criminal - PNP	N° operativos policiales ejecutados	Ene-24	Dic-26	225	198	217	640	S/	3,916,000.000	S/	1,227,000.000	S/	1,345,000.000	S/	6,488,000.000	S/	-	S/	3,988,000.000	S/	2,500,000.000	No
	6.- Realización de la investigación criminal frente a las actividades de las economías ilegales frente a delitos contra la vida, el cuerpo y la salud (sicariato, homicidios).	Dirección Nacional de Investigación Criminal - PNP	OES N°2. Reducir la criminalidad en el ámbito nacional.	PNMSC al 2030	OP 04 Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población.	LIN. 04.04 Fortalecer el trabajo de inteligencia e investigación en materia de homicidios en beneficio de la Policía Nacional del Perú.	Servicio 49 Servicio de investigación policial en materia de homicidios para la solución de casos por muertes violentas implementado en beneficio de la población.	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	026-1312: DIREICAJ PNP y otros vinculados.	Dirección Nacional de Investigación Criminal - PNP	N° informes de investigaciones emitidos	Ene-24	Dic-26	390	396	436	1222	S/	17,400,000.000	S/	7,000,000.000	S/	10,000,000.000	S/	34,400,000.000	S/	-	S/	27,600,000.000	S/	6,800,000.000	No
	7.- Ejecución de operativos policiales contra las actividades de economías ilegales, y los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud (sicariato, homicidios).	Dirección Nacional de Investigación Criminal - PNP	OES N°2. Reducir la criminalidad en el ámbito nacional.	NO	No aplica	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	026-1312: DIREICAJ PNP y otros vinculados.	Dirección Nacional de Investigación Criminal - PNP	N° operativos policiales ejecutados	Ene-24	Dic-26	225	198	217	640	S/	3,916,000.000	S/	1,227,000.000	S/	1,345,000.000	S/	6,488,000.000	S/	-	S/	3,988,000.000	S/	2,500,000.000	No
	8.- Promoción de iniciativas normativas que coadyuven con la investigación criminal de dichas economías ilegales.	Dirección Nacional de Investigación Criminal - PNP	OES N°2. Reducir la criminalidad en el ámbito nacional.	NO	OP2. Fortalecer el control de la oferta en mercados legales a nivel nacional y transnacional	LN7 Aumentar la efectividad de los operativos PNP y procesos judiciales	S4 Servicio de investigación en materia de crimen organizado con amplia cobertura en la población afectada	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	026-1312: Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia	Dirección Nacional de Investigación Criminal - PNP	N° de normas promulgadas	Ene-24	Dic-26	7	2	2	11	S/	100,000.000	S/	50,000.000	S/	50,000.000	S/	200,000.000	S/	-	S/	200,000.000	S/	-	No
	9.- Capacitación a los efectivos policiales destacados en la lucha frente a estas economías ilegales.	Dirección Nacional de Investigación Criminal - PNP	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	POI MULTIANUAL 2024-2026	No aplica	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-26: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	Dirección Nacional de Investigación Criminal - PNP	Efectivos policiales capacitados	Ene-24	Dic-26	6500	6000	6000	18500	S/	444,000.000	S/	396,000.000	S/	436,000.000	S/	1,276,000.000	S/	-	S/	1,276,000.000	S/	-	No
	10.- Implementación del relanzamiento del Programa de Recompensas, enfocado en los delitos de extorsión y sicariato.	Viceministerio de Orden Interno - MININTER Dirección de Inteligencia - PNP	OES N°2. Reducir la criminalidad en el ámbito nacional.	No	No aplica	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	001-25: MINISTERIO DEL INTERIOR-OFCINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Viceministerio de Orden Interno - MININTER Dirección de Inteligencia - PNP	Programa relanzado	Ene-24	Dic-24	1	0	0	1	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	S/	-	Capacidad propia
B. Implementación de una fuerza policial para el resguardo y protección de zonas comerciales y puntos críticos.	1.- Implementación de acciones y estrategias para las medidas de protección en las zonas de conglomerados y puntos críticos, con el apoyo de personal policial de determinadas unidades policiales.	Comando de Asesoramiento General - PNP	OES N°2. Reducir la criminalidad en el ámbito nacional.	No	No aplica	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-26: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	Comando de Asesoramiento General - PNP	Patrullaje por sector realizado	Ene-24	Dic-26	5600	6150	6765	18515	S/	18,000,000.000	S/	15,000,000.000	S/	15,000,000.000	S/	48,000,000.000	S/	-	S/	48,000,000.000	S/	-	No
	1.- Ejecución de operaciones policiales para el control de locales y ambientes tomados por el crimen organizado a nivel nacional (incursión).	Dirección de Operaciones Especiales - PNP	OES N°2. Reducir la criminalidad en el ámbito nacional.	No	OES N°2. Reducir la criminalidad en el ámbito nacional	Reducir la presencia de bandas y organizaciones criminales en sus diferentes tipologías y modalidades a nivel nacional.	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-26: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	Dirección de Operaciones Especiales - PNP	Operaciones policiales realizadas	Ene-24	Dic-26	190	180	189	559	S/	4,464,000.000	S/	2,232,000.000	S/	2,232,000.000	S/	8,928,000.000	S/	608,000.000	S/	4,320,000.000	S/	4,000,000.000	No
	2.- Realización de la custodia de altos funcionarios en situaciones de alto riesgo en seguridad (con impacto internacional).	Dirección de Operaciones Especiales - PNP	OES N°2. Reducir la criminalidad en el ámbito nacional.	No	No aplica	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-26: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	Dirección de Operaciones Especiales - PNP	Persona custodiada	Ene-24	Dic-26	54	24	24	102	S/	3,840,000.000	S/	1,384,000.000	S/	1,384,000.000	S/	6,608,000.000	S/	608,000.000	S/	2,000,000.000	S/	4,000,000.000	No
C. Implementación del Grupo de Respuesta Especial Contra el Crimen Organizado - GRECCO.	3.- Realización de la custodia y traslado de criminales de alta peligrosidad a centros penitenciarios.	Dirección de Operaciones Especiales - PNP	OES N°2. Reducir la criminalidad en el ámbito nacional.	No	No aplica	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-26: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	Dirección de Operaciones Especiales - PNP	Persona custodiada y trasladada	Ene-24	Dic-26	54	24	24	102	S/	2,360,375.000	S/	2,160,375.000	S/	2,160,375.000	S/	6,681,125.000	S/	608,000.000	S/	4,320,000.000	S/	1,753,125.000	No

Eje	Acción	Actividad Operativa / Inversión	Responsable	PESEM				Elementos de políticas, planes, estrategias nacionales				Responsable de ejecutar la Actividad Operativa / Inversión				Periodo de implem.		Programación Física Multianual					Programación FINANCIERA MUNTIANUAL				Tipo de gasto			
				Objetivo Estratégico Sectorial	Pertenece a una política o plan aprobado? / nuevo	Objetivo prioritario	Lineamiento/ Acción estratégica	Servicio/Producto	Sector	Pilego	Unidad Ejecutora (UE)	Unidad Orgánica	Unidad de Medida	Inicio	Final	2024	2025	2026	Total	2024	2025	2026	Total	2.1 Personal	2.3 Bienes y Servicios	2.6 Activos no Financieros	¿Se encuentra presupuestado?			
		4. Ejecución del Plan General de Operaciones.	Dirección de Antidrogas, Dirección de Aviación Policial, Dirección de Operaciones Especiales - PNP	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	POI MULTIANUAL 2024-2026	No aplica	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-26: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	Dirección de Antidrogas, Dirección de Aviación Policial, Dirección de Operaciones Especiales - PNP	Plan implementado	Ene-24	Dic-26	1	1	1	3	S/ 15,215,000.000	S/ 13,238,400.000	S/ 15,673,080.000	S/ 44,126,480.000	S/ 3,249,000.000	S/ 36,877,480.000	S/ 4,000,000.000	No			
	D. Creación e implementación de la Unidad Policial de Inteligencia Penitenciaria.	1.- Consolidación de la DIRIN de la PNP, a través de la dotación de equipamiento y tecnología. Proyecto de inversión PIP 2353955 (SNIP) denominado "Mejoramiento de los servicios de inteligencia policial operativa y táctica de la DIRIN-PNP".	Dirección de Inteligencia - PNP	OES N°2. Reducir la criminalidad en el ámbito nacional.	No	No aplica	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-26: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	Dirección de Inteligencia - PNP	Proyecto culminado	Ene-24	Dic-26	0	0	1	1	S/ 4,000,000.000	S/ 70,000,000.000	S/ 30,000,000.000	S/ 104,000,000.000	S/ -	S/ -	S/ 104,000,000.000	No			
		2.- Elaboración del proyecto normativo que autoriza el ingreso de personal policial a los penales para labores de investigación.	Dirección de Inteligencia - PNP	OES N°2. Reducir la criminalidad en el ámbito nacional.	No	No aplica	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-26: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	Dirección de Inteligencia - PNP	Norma aprobada	Ene-24	Mar-24	1	0	0	1	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	Capacidad propia		
		3.- Creación e implementación de la Unidad de Inteligencia Penitenciaria.	Dirección de Seguridad Integral, Dirección de Inteligencia - PNP	OES N°2. Reducir la criminalidad en el ámbito nacional.	No	No aplica	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-26: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	Dirección de Seguridad Integral, Dirección de Inteligencia - PNP	Departamento de Inteligencia Penitenciaria en funcionamiento	Ene-24	Dic-24	1	0	0	1	S/ 128,000,000.000	S/ 4,000,000.000	S/ -	S/ 132,000,000.000	S/ 2,000,000.000	S/ 5,000,000.000	S/ 125,000,000.000	No			
	A. Mejoramiento de la educación policial.	1.- Ejecución de programas de estudios para los estudiantes de las escuelas de pregrado y postgrado, basados en la especialización del personal de la PNP.	Dirección de Educación y Doctrina - PNP	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	No	Eje 1. Nuestra Gente: Mejora de los incentivos para el desempeño del personal policial.	AE1.1. Actualización del Sistema educativo policial a las demandas actuales.	Actualizar el perfil del egresado/a, plan de estudios y desarrollar los contenidos de los programas académicos de formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento de la PNP, que respondan a las necesidades de la institución, carrera policial y demandas de la ciudadanía, reafirmando los enfoques de derechos humanos	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	UE 019 Escuela Nacional de Formación Profesional Policial	Dirección de Educación y Doctrina - PNP	Estudiantes egresados	Ene-24	Dic-26	7404	6650	6407	20461	S/ 162,400,000.000	S/ 88,700,000.000	S/ 93,700,000.000	S/ 344,800,000.000	S/ 344,800,000.000	S/ -	S/ -	-	No		
		2.- Realización de programas de fortalecimiento permanente de capacidades e investigación específicas a través de programas académicos para estudiantes, instructores, monitores y docentes (Escuela de Formación Continua - ESCFOCON).	Dirección de Educación y Doctrina - PNP	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	No	Eje 1. Nuestra Gente: Mejora de los incentivos para el desempeño del personal policial.	AE1.1. Actualización del Sistema educativo policial a las demandas actuales.	Actualizar el perfil del egresado/a, plan de estudios y desarrollar los contenidos de los programas académicos de formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento de la PNP, que respondan a las necesidades de la institución, carrera policial y demandas de la ciudadanía, reafirmando los enfoques de derechos humanos	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	UE 019 Escuela Nacional de Formación Profesional Policial	Dirección de Educación y Doctrina - PNP	Programas Desarrollados	Ene-24	Dic-26	1450	1500	1700	4650	S/ 1,535,100.000	S/ 2,035,100.000	S/ 2,535,100.000	S/ 6,105,300.000	S/ -	S/ 6,105,300.000	S/ -	No			
		3.- Implementación de las 10 escuelas de Suboficiales establecidas en el Decreto Supremo N° 018-2019-IN, garantizando su infraestructura, equipamiento, mobiliario y tecnología requerida.	Dirección de Educación y Doctrina, División de Infraestructura - PNP	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	No	No aplica	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	UE 019 Escuela Nacional de Formación Profesional Policial	Dirección de Educación y Doctrina, División de Infraestructura - PNP	Escuelas implementadas	Ene-24	Dic-26	4	2	2	8	S/ 124,656,886.000	S/ 360,999,667.580	S/ 266,601,000.000	S/ 752,257,553.580	S/ -	S/ -	S/ 752,257,553.580	No			
		4.- Coordinación con la PNP para la elaboración del documento "Libro Blanco de la Doctrina Policial Peruana".	Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	No	Eje 5. Nuestra imagen: Reconocimiento de parte de la ciudadanía y del propio personal policial de los valores institucionales de la Policía Nacional del Perú	AE5.1. Fortalecimiento de las estrategias de comunicación interna para la interiorización de valores y sentido de pertenencia del personal de la Policía Nacional del Perú	Instalar un grupo de trabajo para la revisión, actualización y aprobación de la Doctrina Policial	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	001-25: MINISTERIO DEL INTERIOR-OFCINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER	Documento formulado	Ene-24	Jun-24	1	0	0	1	S/ 96,000.000	S/ -	S/ -	S/ 96,000.000	S/ -	S/ 96,000.000	S/ -	No			
	B. Racionalización del personal policial.	1.- Identificación de las unidades policiales con mayor cantidad de personal.	Secretaría Ejecutiva, Dirección de Recursos Humanos - PNP	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	No aplica	Eje 1. Nuestra Gente: Mejora de los incentivos para el desempeño del personal policial.	AE1.2. Mejora y estandarización de los procesos de asignación, evaluación, disciplina y cese del personal policial.	Adecuar la distribución, rotación y horarios laborales del personal policial, de acuerdo a las funciones policiales y el uso eficiente de los recursos.	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-26: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	Secretaría Ejecutiva, Dirección de Recursos Humanos - PNP	N° de viajes y visitas a dependencia policiales	Ene-24	Dic-26	20	15	15	50	S/ 140,000.000	S/ 84,000.000	S/ 84,000.000	S/ 308,000.000	S/ -	S/ 308,000.000	S/ -	No			
		2.- Elaboración del mapa de proceso para la sistematización de la creación e implementación de las especialidades funcionales dentro de la Policía Nacional del Perú.	Secretaría Ejecutiva, Dirección de Recursos Humanos - PNP	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	PEI/POI	Eje 1. Nuestra Gente: Mejora de los incentivos para el desempeño del personal policial.	AE1.2. Mejora y estandarización de los procesos de asignación, evaluación, disciplina y cese del personal policial.	Definir los perfiles de puesto en las unidades policiales, asociado con el curricular y que asegure que el personal policial cumpla con los requerimientos necesarios para la prestación del servicio efectivo.	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-26: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	Secretaría Ejecutiva, Dirección de Recursos Humanos - PNP	Directiva aprobada	Ene-24	Dic-24	1	0	0	1	S/ 444,000.000	S/ -	S/ -	S/ 444,000.000	S/ -	S/ 444,000.000	S/ -	NO			
		3.- Adquisición de equipamiento (informático, tecnológico y mobiliario) para la DIRREHUM.	Secretaría Ejecutiva, Dirección de Recursos Humanos - PNP	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-26: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	Secretaría Ejecutiva, Dirección de Recursos Humanos - PNP	Expediente técnico formulado y tramitado	Ene-24	Dic-24	1	0	0	1	S/ 3,474,000.000	S/ -	S/ -	S/ 3,474,000.000	S/ -	S/ -	S/ 3,474,000.000	NO			
	C. Fortalecimiento del equipamiento y saneamiento de infraestructura policial.	1.- Evaluación de la conveniencia y factibilidad de la creación e implementación de la Agencia de Compras en el Ministerio del Interior.	Viceministerio de Seguridad Pública - MININTER	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	No aplica	Eje 6. Nuestra institucionalidad: Fortalecimiento de mecanismos para la aplicación de estándares de integridad y relacionamiento con la ciudadanía.	AE6.1. Implementación de medidas de control de la integridad en los sistemas administrativos y procedimientos de la institución policial.	Implementar el Control concurrente en los procesos de compras y adquisiciones más sensibles de la Policía Nacional del Perú	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	001-25: MINISTERIO DEL INTERIOR-OFCINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Viceministerio de Seguridad Pública - MININTER	Informe de evaluación formulado	Ene-24	Dic-24	1	0	0	1	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	Capacidad propia			
		2.- Implementación del Plan de Saneamiento Físico Legal de Predios de la PNP.	División de Infraestructura - PNP	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	No aplica	Eje 2. Nuestra infraestructura: Saneamiento y modernización de la infraestructura requerida para el despliegue estratégico de la función policial.	AE2.2. Saneamiento legal de la infraestructura utilizada por la Policía Nacional del Perú.	Conformar un equipo técnico-legal para el saneamiento legal de la infraestructura PNP, conformado por el Colegio Profesional de Ingenieros, Colegio de Notarios, SUNARP, PNP y Mininter.	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-26: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	División de Infraestructura - PNP	Plan de Saneamiento implementado	Ene-24	Dic-26	0	0	1	1	S/ 5,500,000.000	S/ 5,500,000.000	S/ 5,500,000.000	S/ 16,500,000.000	S/ -	S/ 16,500,000.000	S/ -	No			
	D. Impulso de la tecnología de la información y comunicaciones para la seguridad.	1.- Ampliación de los alcances de la implementación y difusión del APP "Mi Policía Digital" y "SERPOL" a la ciudadanía y efectivos policiales.	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Dirección de Comunicación e Imagen Institucional - PNP	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-26: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Dirección de Comunicación e Imagen Institucional - PNP	Productos comunicacionales difundidos	Ene-24	Dic-24	1	0	0	1	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	Capacidad propia			
		2.- Ejecución del Sistema Integrado de Información e Investigación Criminal (SI3C).	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - PNP	OES N°2. Reducir la criminalidad en el ámbito nacional.	BFMPNP	Eje 4. Nuestras TIC: Actualización e integración de las tecnologías de la información y comunicación de la Policía Nacional del Perú	AE4.1. Implementación de procedimientos y protocolos de integración e interoperabilidad de las tecnologías de información y comunicación de la Policía Nacional del Perú	No aplica	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-26: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - PNP	Sistema ejecutado	Ene-24	Dic-24	1	0	0	1	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	Capacidad propia			
	E. Implementación del Centro de Capacitación Policial del Mantenimiento del Orden Público (CMOP).	1.- Gestión del saneamiento físico legal del terreno asignado para la implementación del CMOP	Dirección General de Seguridad Democrática - MININTER	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	No aplica	Eje 2. Nuestra infraestructura: Saneamiento y modernización de la infraestructura requerida para el despliegue estraté	AE2.2. Saneamiento legal de la infraestructura utilizada por la Policía Nacional del Perú	Elaborar un plan de prioridades para el saneamiento legal de la infraestructura de la PNP 2021-2030	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	002-26: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	Dirección General de Seguridad Democrática - MININTER	Predio saneado	Ene-24	Dic-24	1	0	0	1	S/ 36,000.000	S/ -	S/ -	S/ 36,000.000	S/ 36,000.000	S/ -	S/ -	Capacidad propia			
		2.- Implementación del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio del Centro de Capacitación Policial del Mantenimiento del Orden Público y Mejoramiento del Área Administrativa de la Escuela de Formación Continua de la ENPPP, distrito de Chorillos - Provincia de Lima - Departamento de Lima".	Dirección General de Seguridad Democrática - MININTER	OES N°1. Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	No aplica	Eje 2. Nuestra infraestructura: Saneamiento y modernización de la infraestructura requerida para el despliegue estraté	AE2.3. Cierre de brecha en la construcción, habilitación, mejora y mantenimiento de la infraestructura policial.	Formular el Plan Maestro de Inversiones y Gestión de Proyectos para el Orden Público 2021 - 2030	07: INTERIOR	007: M. DEL INTERIOR	032-1558 OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (M. DEL INTERIOR)	Dirección General de Seguridad Democrática - MININTER	Proyecto de inversión implementado	Ene-24	Dic-26	1	0	0	1	S/ 2,079,786.410	S/ 30,658,016.000	S/ 30,658,016.000	S/ 63,395,818.410	S/ -	S/ -	S/ 63,395,818.410	No			

Anexo 3. Referencias

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA (2022). Política Nacional contra las drogas al 2030. 2ª ed. Lima: DEVIDA, pp. 178

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA (2023). Perú. Monitoreo de cultivos de coca 2022. DEVIDA, Lima. Recuperado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4762793/Monitoreo%20de%20cultivos%20de%20Coca%202022.pdf?v=1687806913>

Dammert, L., Mujica, J., & Zevallos, N. (2017). Balance de Investigación en Políticas Públicas 2011-2016 y Agenda de Investigación 2017 – 2021: Seguridad Ciudadana. CIES.

Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI. (2018). La Encuesta Nacional de Victimización a Empresas 2018. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1592/libro.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2017). Perú: Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana, 2011-2016 - Visión Departamental, Provincial y Distrital. Lima, INEI. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1446/libro.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2022) Perú: Homicidios en el Perú, contándolos uno a uno. 2019-2020. Informe estadístico N°8. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1869/libro.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2023a). Victimización en el Perú 2015-2022. Principales Resultados. Julio, 2023. Recuperado de:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4909014/Publicaci%C3%B3n%20Victimizaci%C3%B3n%20en%20el%20Per%C3%BA%202015%20-%202022.pdf?v=1690407273>

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2023b). Estadísticas de Seguridad Ciudadana. Mayo-Octubre 2023 Informe técnico N°06. Diciembre 2023. INEI, Lima. Recuperado de: https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_seguridad_1.pdf

Javorcik, B. S., & Wei, S. J. (2016). Corruption and cross-border investment in emerging markets: Firm-level evidence. *Journal of International Business Studies*, 47(7), 858-881. doi: 10.1057/s41267-016-0001-7

Matsuda, M. J. (2009). Local Economic Investment and Crime: Neighborhood Change in Washington, DC. Recuperado de: <https://api.drum.lib.umd.edu/server/api/core/bitstreams/ff888039-1962-46be-a7d0-9d4975a289d7/content>

Ministerio del Interior – Mininter (2019). Política Nacional Multisectorial de Lucha Contra el Crimen Organizado 2019-2030. Lima, Mininter. Recuperado de: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/473340/PLC_MININTER.pdf?v=1578605291

Ministerio del Interior – Mininter (2022). Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030. Lima, Mininter. Recuperado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3290003/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20Multisectorial%20-%20Seguridad%20Ciudadana%202030.pdf>

Mujica, J., Zevallos, N., López, N., & Prado, B. (2015). El impacto del robo y el hurto en la economía doméstica: un estudio exploratorio sobre los datos de Lima Metropolitana. *Debates en Sociología*, 0(40), 127-147.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2018). Perú Monitoreo de Cultivos de Coca 2017. Lima: UNODC-DEVIDA.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Comisión Económica De Las Naciones Unidas Para Europa (UNECE/ONU). (2009). Manual para Encuestas de Victimización. Naciones Unidas, México. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Crime-data-EGMFeb10/Manual_Victimization_Spanish_030210.pdf

Policía Nacional del Perú (2023). Anuario de Estadístico Policial. División de Estadística. Policía Nacional del Perú. Recuperado de: <https://www.policia.gob.pe/estadisticopnp/documentos/anuario-2022/anuario-estadistico-policial-2022.pdf>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD. (2013). Informe sobre Desarrollo Humano 2013-2014 Seguridad ciudadana con rostro humano. Diagnóstico y propuestas para América Latina. Estados Unidos: Nueva York.

Rhodd, R., Schrouder, S., y Kolo, J. (2018). Strategies for Spatial and Economic Development. Annals of Social Sciences & Management studies. Recuperado de: https://pdfs.semanticscholar.org/dbfa/19d6f8144312d2c4eafc614e6f11a84f4400.pdf?_gl=1*v4y494*_ga*MTE5Mzg1NTkzOC4xNjkwODE1NzE5*_ga_H7P4ZT52H5*MTY5MzUzMjU4OS41LjAuMTY5MzUzMjY5MS41OC4wLjA.